



**SECRETARÍA DE SALUD**  
COMISIÓN COORDINADORA DE  
INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y  
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**INDICE**

**HOJA**

I	INTRODUCCIÓN	1
II	OBJETIVO DEL MANUAL	2
III	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	3
IV	MARCO JURÍDICO	5
V	ATRIBUCIONES	15
VI	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	29
VII	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	30
VIII	ESTRUCTURA ORGÁNICA	33
IX	ORGANOGRAMA	35
X	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	38
XI	GLOSARIO DE TÉRMINOS	82

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**1**

**I. INTRODUCCIÓN**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca ha enfocado sus esfuerzos en la elaboración del presente Manual de Organización Específico con fundamento en los Artículos 6, fracción VII y 9 Fracción II del Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y los artículos 8, Fracción XIII y 16 de su Estatuto Orgánico, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Se elabora el Manual de Organización Específico con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia 1 de julio de 2012 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la SSA de febrero 2008.

El Manual contiene los siguientes apartados: introducción, objetivo del manual, antecedentes históricos del Hospital, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, código de ética de los servidores públicos, así como la descripción de funciones y objetivos y glosario de términos.

El presente manual tiene la finalidad de informar y orientar al personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca sobre su organización y funcionamiento, tanto en descripción de actividades, estructura, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que lo integran.

Este documento administrativo se elabora de conformidad con los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto y se actualizará cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable; dicha integración o actualización es responsabilidad del área de la Subdirección de Planeación y Desarrollo en coordinación con las diversas áreas del Hospital.

La difusión del Manual se realizará de manera amplia por medio de los titulares de cada área administrativa, quienes lo darán a conocer a su personal adscrito a través de medios escritos, así como su publicación en la página oficial del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca [www.hraei.gob.mx](http://www.hraei.gob.mx), por otro lado los servidores públicos de las áreas que integran el Hospital, serán los responsables de garantizar y vigilar la correcta aplicación del presente documento.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

2

### II. OBJETIVO DEL MANUAL

Informar y orientar al personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca sobre su organización y funcionamiento, describiendo las funciones, ubicación estructural, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, a fin de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura, y contribuir al logro de las metas institucionales.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**3**

**III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Con el propósito de favorecer y fortalecer la planeación de los servicios de salud de alta especialidad a través de los establecimientos públicos de carácter federal y con base en lo establecido en el “Programa Sectorial de Salud 2007-2012”, establece dentro de la estrategia 10, apoyar la prestación de servicios de salud mediante el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario.

El “Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud”, es el instrumento rector al que se sujetarán los servicios estatales, con el fin de racionalizar la inversión pública en infraestructura y garantizar la operación sustentable, así como definir las características de los centros regionales de alta especialidad, se detectó la pertinencia de desarrollar, en Ixtapaluca, Estado de México, un Hospital de alta especialidad con una capacidad física instalada de 246 camas censables, así como cuatro unidades médicas especializadas ubicadas dentro del mismo inmueble, que complementen su autosuficiencia con los servicios de hemodiálisis, cirugía de corta estancia, rehabilitación y oncología, a través de los cuales se pretende ofrecer servicios de salud de alta especialidad a una población no asegurada estimada en 2004 de 5,687,222 habitantes y proyectada a 2030 de 7,730,990 de habitantes en edad pediátrica y adultos, en estrecha interrelación con las redes de atención a la salud estatales y de la región.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Estado de México, fue conceptualizado como “Un conjunto de servicios médicos de alta especialidad para niños y niñas en etapa neonatal y pediátrica, así como adultos, para brindar asistencia médica y tecnológica por varias especialidades, que se ubican en un conjunto inmobiliario y se interrelacionan con las redes de atención Hospitalaria estatales y de la región, con capacidad resolutoria para problemas de atención médica de alta complejidad, de baja frecuencia, pero que establecen elevados riesgos para la vida y deterioro funcional e incapacidad, que impactan de manera muy importante en la salud de la población. Que cuenta con infraestructura modular y con avanzados recursos tecnológicos que permitan un diagnóstico y terapéutica eficaz y de calidad, que a la par facilite la formación de recursos humanos para la salud, investigación médica y desarrollo tecnológico”

El perfil epidemiológico de esta región se aproxima en mucho al perfil nacional, con predominio de las enfermedades crónicas degenerativas y persistencia de infecciones respiratorias, gastrointestinales y de vías urinarias. Dentro de las principales causas de mortalidad se encuentran las enfermedades del corazón y las de corte crónico degenerativo en las poblaciones de la Red C1, siendo su área de influencia el Estado de México en un 90.5% y el 9.5% del estado de Hidalgo.

Así es como se crea por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de junio de 2012, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con sede en el Estado de México y que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca fue concebido como un nuevo modelo de espacio para la salud de acuerdo al programa MIDAS (Modelo Integrado de Atención a la Salud), a través de la conformación de servicios con alta tecnología destinados a población infantil y adulta.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**4**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como institución de salud encamina sus principios y acciones hacia la atención médica, la formación de recursos humanos, la investigación y la educación, orientando a los pacientes y a su familia; además de diseñar estrategias que puedan proyectarse hacia la comunidad, para consolidarse como una institución socialmente responsable.

El HRAEI se caracteriza por las cinco grandes áreas con autonomía funcional pero con gran interrelación entre sí:

- Consulta externa
- Auxiliares de Diagnóstico
- Auxiliares de Tratamiento
- Unidades Médicas Especializadas de Apoyo
- Hospitalización Médico Quirúrgica, Dirección y Administración
- Planeación, Enseñanza e Investigación.
- La organización se basa en una administración en donde destaca la capacidad de autonomía de gestión y descentralización de los servicios administrativos, financieros con automatización en todos los procesos y la información.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca fue diseñado, conceptualizado en lo referente a construcción, estructura física y equipo tecnológico a través de la modalidad de Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS). Este implica la celebración de un contrato de servicios de largo plazo entre la Secretaría y un inversionista del Sector Privado o Inversionista Proveedor, mediante dicho contrato el Inversionista Proveedor se compromete a diseñar, financiar, construir, operar y mantener los activos necesarios con los que la Secretaría presta los servicios públicos. A cambio, el Inversionista Proveedor recibe una remuneración, la cual es función de la cantidad y calidad de los servicios proporcionados a la Secretaría con base a lo establecido en el contrato. El pago por estos servicios se contabiliza como gasto corriente

Por cuanto hace al Organismo Interno de Control, debe apuntarse que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 15 de abril del 2009, fue reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del 2011.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/1073-SSFP/408/DGOR/1403/2012 de fecha 26 de octubre de 2012, aprueba y registra los puestos de mando por primera vez del Hospital de nueva creación, con vigencia 1 de julio de 2012, misma que cuenta con una Dirección General (KB1), cinco Direcciones de Área (MA1), dieciocho subdirecciones de área (NA1) y siete jefaturas de departamento (OA1), haciendo un total de 31 plazas de estructura.

Se hace del conocimiento que el presente documento carece de logotipo, en razón de que a la fecha, está en proceso de elaboración del Manual de Identidad Gráfica del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

5

**IV. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 05-02-1917, última reforma DOF 26-02-2013

**LEYES**

Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal D.O.F. 26-05-1945, última reforma DOF 19-08-2010

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,  
Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional  
D.O.F. 28-12-1963, Última reforma D.O.F. 3-05-2006

Ley Federal Del Trabajo  
D.O.F. 01-04-1970, última reforma DOF 30-11-2012

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-12-1976, última reforma D.O.F. DOF 02-04-2013

Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F 29 -12- 1978, última reforma DOF 07-12-2009

Ley General de Salud  
D.O.F. 07-02-1984, última reforma D.O.F 24-04-2013

Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 14-05-1986, última reforma D.O.F. 09-04-2012

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
D.O.F 04 -08-1994, última reforma DOF 09-04-2012

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O. F. 04-01-2000, última reforma D.O.F. 16 -01- 2013

Ley de Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 01-01-2002, última reforma D.O.F. 25-05-2012

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
D.O.F. 13-03-2002, Última reforma D.O.F. 15-06-2012

Ley de Ciencia y Tecnología  
D.O.F. - 05-06-2002, última reforma DOF 28-01-2011

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

**6**

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F.- 11-06-2002, último reforma DOF 08-06-2012

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación  
D.O.F.- 11-06-2003, última reforma 09-04-2012

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos  
D.O.F.- 08-10-2003, última reforma D.O.F. 21-05-2013

Ley General de Desarrollo Social  
D.O.F. 20-01-2004, última reforma D.O.F. 08-04-2013

Ley de Asistencia Social  
D.O.F.- 02-09-2004, última reforma D.O.F. 23-04-2013

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo  
D.O.F.- 01-12-2005, última reforma DOF 28-01-2011

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 30-03-2006, última reforma D.O.F. 09-04-2012

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O.F.- 31-03-2007, última reforma DOF 28-05-2012

Ley General de Contabilidad Gubernamental  
D.O.F 31 -12- 2008, última reforma DOF 12-11-2012

Ley Federal de Archivos  
D.O.F.- 23-01-2012

Ley General de Protección Civil  
D.O.F.- 06-06-2012

**CÓDIGOS**

Código Civil Federal  
DOF 26-05-1928, Última reforma DOF 08-04-2013

Código Penal Federal  
DOF 14-08-1931, última reforma DOF 03-05-2013

Código Federal de Procedimientos Civiles  
DOF 24-02-1943, última reforma DOF 09-04-2012

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**7**

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F.- 31-12-1981, última reforma DOF 12-12-2011

Código de Comercio

DOF 07-10-1889, última reforma DOF 17-04-2012

**REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 18-02-1985 última reforma D.O.F. 08-06-2011

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos

D.O.F. 20-02-1985, última reforma DOF 27-01-2012

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

D.O.F.- 14-05-1986, última reforma D.O.F. 04-12-2009

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud

D.O.F. 06-01-1987

Reglamento de Insumos para la Salud

D.O.F. 04-02-1988, última reforma D.O.F. 09-octubre-2012

Reglamento General de Seguridad Radiológica

D.O.F. 22-11-1988

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-01-1990, última reforma DOF 23-11-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 31-12-1992 última reforma D.O.F. 10-01-2011

Reglamento de la Ley Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

D.O.F. 21-01-1997

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

D.O.F. 04-02-2000 última reforma D.O.F. 19-01-2012

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-06-2003

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**8**

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 17-10-2003, última reforma D.O.F. 04-12-2006

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 28-06-2006, última reforma D.O.F. 05-11-2012

Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos  
D.O.F. 30-11-2006

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F. 4-12-2006

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)  
D.O.F. 21-03-2008, última reforma. D.O.F. 25-07-2011

Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 07-12-2009

Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía  
D.O.F. 11-09-2009

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 28-07-2010

**DECRETOS**

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud  
D.O.F. 20-03-1987

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de Salud Pública  
D.O.F. 12-03-1997, última reforma D.O.F. 27-II-2008

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud  
D.O.F. 24-12-2002

Decreto por el que se declara Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, el 26 de septiembre de cada año  
D.O.F. 26-09-2003

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión  
D.O.F. 14-09-2005

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

**9**

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 8-06-2012

**ACUERDOS**

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos  
D.O.F. 11-02-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud  
D.O.F. 19-10-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.  
D.O.F. 19-10-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud  
D.O.F. 26-09-1994

Acuerdo por el que se establece el reconocimiento al mérito médico  
D.O.F. 17-10-1995

Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios  
D.O.F. 09-04-2004

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados  
D.O.F. 13-10-2005

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-05-2009

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2010 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).  
D.O.F. 29-12-2009

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 09-08-2010

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**10**

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010  
D.O.F. 12-07-2011

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnología de la información y comunicación, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esa materia y en la de Seguridad de la Información  
D.O.F. 29-11-2011

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno  
D.O.F. 12-07-2012

**NORMAS**

NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos  
D.O.F. 18-07-1994 última reforma D.O.F. 26-10-2012

NOM-007-SSA2-1993 Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, Criterios y procedimientos para la prestación del servicio  
D.O.F. 01-01-1995 última reforma 10-11-2010

NOM-014-SSA2-1994 Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cervicouterino  
D.O.F. 16-01-1995 última reforma. D.O.F. 31-10-2007

NOM-006-SSA2-1993 Para la prevención y control de la tuberculosis en la Atención Primaria a la Salud  
D.O.F. 26-01-1995 última reforma D.O.F 27-02-2005

NOM-021-SSA2-1994 Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica  
D.O.F. 21-8-1996 última reforma D.O.F. 21-05-2004

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad  
D.O.F. deja sin efectos a NOM-173-SSA1-1998 publicada 19-09-1999 última reforma 14-9-2012

NOM-005-SSA3-2010 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios  
D.O.F. 16-08-2010, la cual deja sin efectos a la NOM-178-SSA1-1998 publicada el 29-10-1999

NOM-006-SSA3-2011 Para la práctica de la anestesiología  
D.O.F. 10-01-2000, última reforma D.O.F. 23-3-2012

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

**11**

NOM-030-SSA2-2009 Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica

D.O.F. 17-01-2001 última reforma D.O.F. 25-2-2011

NOM-031-SSA2-1999 Para la atención a la salud del niño

D.O.F. 9-02-2001 última reforma D.O.F. 26-09-2006

NOM-029-SSA2-1999 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano

D.O.F. 9-02-2001 última reforma D.O.F. 02-2-2001

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento médico  
Deja sin efecto a la NOM-197-SSA1-2000

D.O.F. 24-10-2001 última reforma D.O.F. 08-1-2013

NOM-199-SSA1-2000 Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente

D.O.F. 18-08-2002

NOM-039-SSA2-2002 Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual

D.O.F. 19-09-2003

NOM-035-SSA2-2002 Prevención y control de enfermedades en la perimenopausia

D.O.F. 18-10-2003

NOM-034-SSA2-2002 Para la prevención y control de los defectos al nacimiento

D.O.F. 27-10-2003

NOM-029-SSA3-2012 Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer

D.O.F. 02-08-2012 deja sin efectos a la NOM-209-SSA1-2002 publicada D.O.F. el 29-8-2004

NOM-233-SSA1-2003 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud

D.O.F. 15-09-2004

NOM-234-SSA1-2003 Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado

D.O.F. 06-01-2005

NOM-040-SSA2-2004 En materia de información en salud

D.O.F. 29-09-2005

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**12**

NOM-013-SSA2-2006 Para la prevención y control de enfermedades bucales.  
D.O.F. 08-08-2008

NOM-002-SSA3-2007 Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia  
D.O.F. 11-06-2009

NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la hemodiálisis  
D.O.F. 08-07-2010

NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana  
D.O.F. 10-09-2010

NOM-008-SSA3-2010 Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad  
D.O.F. 04-08-2010

NOM-041-SSA2-2011 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama  
D.O.F. 09-09-2011

NOM-026-SSA3-2012 Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria  
D.O.F. 07-08-2012 deja sin efectos a la NOM-205-SSA1-2002 publicada D.O.F. el 27-07-2004

NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico  
D.O.F. 15-10-2012

NOM-036-SSA2-2012 Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano  
D.O.F. 28-09-2012

NOM-016-SSA2-2012 Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera  
D.O.F. 23-10-2012

NOM-028-SSA3-2012 Regulación de los servicios de salud, Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica  
D.O.F. 01-01-2013

NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias  
D.O.F. 04-01-2013, la cual dejara sin efectos a NOM-090-SSA1-1994, publicada el 22-09-1994, a partir del 4 de marzo de 2013

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**13**

**OTRAS DISPOSICIONES**

Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de julio de 2012, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca del Ejercicio Fiscal del año dos mil doce.

Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables  
D.O.F. 17-08-1998

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997  
D.O.F. 29-09-1997, hasta la Octava actualización D.O.F. 06-08-2002  
Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación  
D.O.F 13-03-2009

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos  
D.O.F. 25-03-2009.

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico  
D.O.F. 03-04-2009

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. Actualización de la Edición 2009  
D.O.F. 12-10-2009

Guía de Equipamiento de la Unidad de Radio y Quimioterapia  
(Cenetec)  
D.O.F. 30-06-2005

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud  
(DGPOP POP-DDO-PO-005-01 febrero/ 2008)

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos  
DOF 06/09/2004

Lineamientos de Protección de Datos Personales  
DOF 30-09-2005, última reforma DOF: 17-07-2006

Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
DOF 01-11-2006

Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales  
D.O.F. 20-03-2006



**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**14**

Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 27-06-2011

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas  
D.O.F. 27-06-2011

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018  
D.O.F. 20-05-2013

Programa Sectorial de Salud 2007-2012  
D.O.F. 17-01-2008

Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal. 2008-2012  
D.O.F. 10-09-2008

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012  
D.O.F. 11-12-2008

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012  
D.O.F. 18-08-2009.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

15

**V. ATRIBUCIONES**

**LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES**

D.O.F. 14-05-1986, última reforma D.O.F. 09-04-2012

**ARTÍCULO 22.-** Los directores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:

I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;

II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta Ley, la ley o decreto de creación y el estatuto orgánico;

III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

IV. Formular querellas y otorgar perdón;

V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;

VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;

VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados; y

VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el Órgano o Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 59.-** Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes:

I. Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal;

II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**16**

III. Formular los programas de organización;

IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;

V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;

VII. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano;

VIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la entidad paraestatal para así poder mejorar la gestión de la misma;

IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;

XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público;

XII. Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno;

XIII. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores; y

XIV. Las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**17**

**DECRETO por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.**

**D.O.F 08 junio 2012.**

**ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, llevar a cabo las siguientes funciones:

I. Proporcionar los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios, Hospitalarios y de atención médica, de alta especialidad, que determine su Estatuto Orgánico, así como aquéllos relacionados con la salud que autorice su Junta de Gobierno, regidos por criterios de universalidad y gratuidad, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de los usuarios;

II. Fungir como Hospital federal de referencia para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud;

III. Impulsar la realización de estudios e investigaciones básica, clínica y, en su caso, experimental, relacionadas con la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, que para el efecto apruebe su Junta de Gobierno;

IV. Actuar como organismo de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e instituciones sociales y privadas, relacionadas con su objeto;

V. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de los trabajos de investigación que realice;

VI. Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, órganos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para el efecto celebre;

VII. Coadyuvar con la Secretaría de Salud en la formación de recursos humanos altamente capacitados dentro del campo de las especialidades médicas con que cuenta el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, y

VIII. Efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el presente Decreto, su Estatuto Orgánico y las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 9.-** El Director General tendrá las siguientes atribuciones, además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales:

I. Ejercer el presupuesto autorizado del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con sujeción a las disposiciones legales y administrativas aplicables;

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**18**

II. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, los manuales de procedimientos y los de servicios al público, así como otros instrumentos que conforme a las disposiciones aplicables deba expedir dicho Órgano de Gobierno;

III. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, el tabulador de cuotas por los servicios que otorgue el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IV. Presidir el Consejo Técnico Consultivo del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca;

V. Vigilar que los proyectos y programas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y, de ser el caso, especiales y regionales en materia de salud;

VI. Elaborar y actualizar los inventarios de la investigación que lleve a cabo, así como proporcionar a la Secretaría de Salud los datos e informes que le solicite para integración al Sistema Nacional de Investigación en Salud;

VII. Implementar esquemas de contratación de servicios profesionales y técnicos que requiera para su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VIII. Difundir a la comunidad científica y a la sociedad las actividades del organismo y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por su naturaleza, deba clasificarse como reservada o confidencial;

IX. Promover la coordinación del organismo con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales, para la realización de proyectos específicos de investigación, y

X. Las demás que le otorgue la Junta de Gobierno y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.**

Expedido el 24 de julio de 2012, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca del Ejercicio Fiscal del año dos mil doce.

**ARTÍCULO 3.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Hospital tendrá las siguientes funciones:

I. Proporcionar los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios, Hospitalarios y de atención médica de alta especialidad que determine el presente Estatuto Orgánico así como aquellos que autorice la Junta de Gobierno, relacionados con la salud. Estos servicios se regirán por criterios de universalidad y gratuidad en el momento de usarlos, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios;

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**19**

II. Fungir como Hospital Federal de Referencia para efectos del Fondo de Protección contra gastos Catastróficos, dentro del sistema de Protección Social en Salud;

III. Aplicar esquemas innovadores de generación de recursos para incrementar su patrimonio, siempre que sean congruentes con el objeto del Hospital y con las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Coadyuvar con la secretaría de Salud en la formación de recursos humanos altamente capacitados dentro del campo de las especialidades médicas con que cuenta el Hospital;

V. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;

VI. Impulsar la realización de estudios e investigaciones básica, clínica y experimental relacionadas con la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, que para el efecto apruebe su junta de gobierno;

VII. Apoyar, acorde con los servicios que ofrezca, la ejecución de los programas sectoriales, especiales y regionales de salud;

VIII. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas, relacionadas con su objeto;

IX. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de los trabajos de investigación que realice;

X. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, de carácter tanto nacional como internacional y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines;

XI. Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para tal efecto celebre.

XII. Efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con su Decreto de creación, el presente Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 16.-** El director General del Hospital tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar las decisiones de la junta de Gobierno, así como instrumentar las políticas, normas, estructuras, recursos, sistemas y procesos que está determine, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable;

II. Instrumentar y supervisar los planes, programas, presupuestos, informes y organización que se vinculan con los objetivos, integración y funcionamiento del Hospital, de acuerdo con la legislación y normatividad respectiva. Asimismo, ejercer el presupuesto autorizado del Hospital con sujeción a las disposiciones legales y administrativas aplicables;

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**20**

Además presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de programas y los documentos que le solicite, así como someter a su aprobación los informes y estados financieros del Hospital;

III. Presidir el Consejo Técnico Consultivo y las demás que se señalen en el presente Estatuto Orgánico;

IV. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Hospital. Además ejercer las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran cláusula especial; tratándose de actos de dominio se requerirá de la autorización previa de la Junta de Gobierno;

V. Formular denuncias, querellas y otorgar el perdón legal, así como ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del amparo. Además, comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones en materia judicial;

VI. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan. Su otorgamiento y validez se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Además, sustituir o revocar poderes generales o especiales;

VII. Calificar, admitir, custodiar y en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;

VIII. Participar en el ámbito de su competencia en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;

IX. Presentar la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Estatuto Orgánico, el Manual de Organización General del Hospital y los de Procedimientos o Servicios al Público. Asimismo, hacer de su conocimiento los Manuales de Organización Específica, aprobados por la Dirección General;

X. Intervenir en la designación, desarrollo y capacitación del personal del Hospital, así como autorizar dentro del ámbito de su competencia licencias, comisiones, tolerancias, remociones o ceses de conformidad con la normatividad aplicable;

XI. Delegar atribuciones en servidores públicos subalternos, de acuerdo con la normatividad que al respecto emita la Junta de Gobierno, en la cual se deberán determinar las facultades que podrán delegarse a las Direcciones de Área o unidades equivalentes del Hospital, para apoyar el eficaz funcionamiento del Hospital;

XII. Fijar las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital, escuchando la opinión del sindicato;

XIII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo, y

XIV. Las demás que le otorgue la Junta de Gobierno y disposiciones jurídicas aplicables.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**21**

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DOF. 15 abril 2009 Última Reforma DOF 3 de agosto de 2011**

**Órgano Interno de Control**

**ARTÍCULO 79.-** Los titulares de los órganos internos de los órganos de control tendrán, en el ámbito de la dependencia, de sus órganos desconcentrados o entidad de la Administración Pública Federal en la que sean designados o de la Procuraduría, las siguientes facultades:

I. Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan con forme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida;

II. Derogada

III. Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como la Tesorería de la Federación, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de la Tesorería de la federación y su Reglamento, salvo los que sean de competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial;

IV. Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos;

V. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en manera de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;

VI Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría;

VII. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del órgano de control;

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**22**

VIII. Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría, y aquellas en que la materia expidan las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las instituciones en las que se encuentren designados;

IX. Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y vistas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría, así como a los responsables de las áreas auditadas y a los titulares de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.

Las auditorías, revisiones y visitas de inspección señaladas podrán llevarse a cabo por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, auditoría interna y auditoría, desarrollo y mejora de la gestión pública o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización;

X. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del órgano interno de control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correo ejercicio del presupuesto;

XI. Denunciar ante las autoridades competentes, por si o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que pueden ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica de las dependencias, las entidades o la Procuraduría, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad;

XII. Requerir a las unidades administrativas de la dependencia o entidad que corresponda o la Procuraría la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requiera en el ámbito de sus competencias;

XIII. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría, y

XIV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el secretario y el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**23**

**ARTÍCULO 80.-** Los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas de los órganos internos de control tendrán, en el ámbito de la dependencia, de sus órganos desconcentrados o entidad en la que sean designados o de la Procuraduría, sin perjuicio de las que corresponden a los titulares de dichos órganos, las siguientes facultades:

**I. Titulares de las Áreas de responsabilidades:**

1. Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así lo conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento;

2. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;

3. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario;

4. Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario;

5. Iniciar, construir y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones contenidas en las disposiciones mencionadas en el numeral anterior;

6. Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes y proveedores y contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de obra pública y servicios relacionados con la misma e informar a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquella conozca;

7. Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma derivados de las solicitudes de conciliación que presten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados por las dependencias, las entidades y la procuraduría, en los casos en que por acuerdo del Secretario así se determine.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**24**

Para efecto de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;

8. Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y someterlos a la resolución del titular del órgano interno de control;

9. Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera, y

10. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente.

**II. Titulares de las Áreas de Auditoría:**

**a) De Auditoria Interna:**

1. Ordenar y realizar, por si o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorias y vistas de inspección que les instruya el titular del órgano interno de control, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorias y visitas de inspección al titular del órgano interno de control, a la Secretaría y a los responsables de las áreas auditadas;

2. Ordenar y realizar por si o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorias, revisiones y visitas de inspección que se requiera para determinar si las dependencias, las entidades y la Procuraduría, cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tienen asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo;

3. Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorias o revisiones practicadas, por si o por las diferentes instancias externas de fiscalización;

4. Requerir a las unidades administrativas de las dependencias, las entidades y la Procuraduría la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

5. Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al programa anual de trabajo de dicho órgano;

6. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**25**

7. Las demás que las disposiciones legales administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente;

b) De Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública:

1. Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia control;

2. Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda;

3. Efectuar la evaluación de riesgos que pueden obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las dependencias, las entidades y la procuraduría;

4. Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esa materia;

5. Participar en el proceso de planeación que desarrolle la institución en la que sean designados, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que establezca la Secretaría;

6. Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión en las instituciones en que se encuentren designados, en temas como:

a) Planeación estratégica;

b) Trámites, Servicios y procesos de Calidad;

c) Participación Ciudadana;

d) Mejora Regulatoria Interna y hacia particulares;

e) Gobierno Digital;

f) Recursos Humanos; Servicio Profesional de Carrera y Racionalización de estructuras;

g) Austeridad y disciplina del gasto, y

h) Transparencia y rendición de cuentas.

Para efectos de este numeral 6, los titulares de las áreas de Auditoría para el desarrollo y mejora de la Gestión Pública, realizarán o podrán encomendar investigaciones, estudios y análisis, para asesorar a las instituciones en los temas señalados;

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**26**

7. Participar en los Comités Técnicos de Selección de las dependencias sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;

8. Promover en el ámbito de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad;

9. Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en materia de evaluación y de control de deben integrar al Programa Anual de Trabajo;

10. Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias;

11. Dar seguimiento a las acciones que implementen las dependencias, las entidades y la Procuraduría para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en la materia de desarrollo administrativo;

12. Realizar diagnósticos y opinar sobre el grado de avance y estado que guardan las dependencias, las entidades y la Procuraduría en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública;

13. Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa, metas y objetivos;

14. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;

15. Requerir a las unidades administrativas de la institución en la que sean designados, la información que se requiera para la atención de los asuntos en las materias de su competencia;

16. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia por la Secretaría, y

17. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente.

Cuando en un órgano interno de control no coexistan el Titular del Área de Auditoría Interna y el de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, el servidor público que se desempeñe como Titular del Área de Auditoría ejercerá la totalidad de las atribuciones establecidas en la presente fracción;

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**27**

**III. Titulares de las Áreas de Quejas:**

1. Recibir las quejas y denuncias que se formulen por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos;

2. Practicar de oficio, o a partir de la queja o denuncia, las investigaciones por el posible incumplimiento de los servidores públicos a las obligaciones a las que se refiere el ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de aquellas que deba llevar a cabo la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, por acuerdo del Secretario, así como informar a dicha unidad administrativa sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca;

3. Citar, cuando lo estime necesario, al denunciante o al quejoso para la ratificación de la denuncia o de la queja presentada en contra de servidores públicos por presuntas violaciones al ordenamiento legal en materia de responsabilidades, o incluso a otros servidores públicos que puedan tener conocimiento de los hechos a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público;

4. Practicar las actuaciones y diligencias que se estimen procedentes, a fin de integrar debidamente los expedientes relacionados con las investigaciones que realice con motivo del incumplimiento de los servidores públicos a las obligaciones a que se refiere el ordenamiento legal en materia de responsables;

5. Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluidos los de archivos por falta de elementos cuando así proceda, y de remisión al área de responsabilidades;

6. Promover la implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y servicios en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, conforme a la metodología que al efecto se emita;

7. Asesorar, gestionar, promover y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y recomendar a las dependencias, las entidades o la Procuraduría la implementación de mejoras cuando así proceda;

8. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública que lleven a cabo las dependencias, las entidades o la Procuraduría, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda;

9. Supervisar los mecanismos e instancias de atención y participación ciudadana y de aseguramiento de la calidad en trámites y servicios que brindan las dependencias, las entidades, o la Procuraduría conforme a la política que emita la Secretaría;



**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**28**

10. Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, la información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera;

11. Determinar la procedencia de las inconformidades que se presentan en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de carrera y sustanciar su desahogo, conforme a las disposiciones que se resulten aplicables;

12. Realizar la valoración de la determinación preliminar que formulen las dependencias sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones de los servidores públicos de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento;

13. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y

14. Las demás que les atribuyan expresamente el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**29**

**VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD**

**MISIÓN**

Brindar servicios de salud con un equipo innovador de profesionales competentes y altamente comprometidos con el usuario, en la resolución de los problemas de alta complejidad, con estructura y tecnología de punta, a través de un modelo de atención único, e integrado a la red de servicios que promueve la formación y desarrollo de recursos humanos y generación del conocimiento.

**VISIÓN**

Ser una institución líder en atención de la salud, nacional e internacional, con los más altos estándares de calidad, incorporando los recursos humanos, materiales y nuevas tecnologías, para la mejor atención, basados en la mejor evidencia.

**VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
Publicado en el DOF el 31-jul-2002.

**BIEN COMÚN**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

**INTEGRIDAD**

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

**HONRADEZ**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

**IMPARCIALIDAD**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**31**

### **JUSTICIA**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

### **TRANSPARENCIA**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

### **RENDICION DE CUENTAS**

Para el servidor público, rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

### **ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**32**

**GENEROSIDAD**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

**IGUALDAD**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

**RESPECTO**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**LIDERAZGO**

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

## **VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### 1.0.23I Dirección General.

#### 1.0.23I.0.1 Dirección Médica.

1.0.23I.0.1.1 Subdirección de Servicios Clínicos.

1.0.23I.0.1.2 Subdirección de Servicios Quirúrgicos.

#### 1.0.23I.0.2 Dirección de Operaciones.

1.0.23I.0.2.1 Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

1.0.23I.0.2.2 Subdirección de Atención al Usuario.

1.0.23I.0.2.3 Subdirección de Atención Ambulatoria.

1.0.23I.0.2.4 Subdirección de Atención Hospitalaria.

1.0.23I.0.2.5. Subdirección de Atención en Quirófanos y Medicina Crítica.

1.0.23I.0.2.6. Subdirección de Ingeniería Biomédica.

#### 1.0.23I.0.0.1 Subdirección de Enfermería.

1.0.23I.0.0.1.1 Departamento de Enfermería en Atención Hospitalaria.

1.0.23I.0.0.1.2 Departamento de Enfermería en Atención Ambulatoria.

#### 1.0.23I.0.3 Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación.

1.0.23I.0.3.1 Subdirección de Enseñanza e Investigación.

1.0.23I.0.3.2 Subdirección de Tecnologías de la Información.

1.0.23I.0.3.3 Subdirección de Planeación y Desarrollo.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**34**

1.0.23I.0.4 Dirección de Administración y Finanzas.

1.0.23I.0.4.1 Subdirección de Recursos Humanos.

1.0.23I.0.4.2 Subdirección de Recursos Materiales.

1.0.23I.0.4.3 Subdirección de Recursos Financieros.

1.0.23I.0.4.4 Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

1.0.23I.0.5 Titular del Órgano Interno de Control.

1.0.23I.0.5.1 Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Titular del Área de Auditoría Interna.

1.0.23I.0.5.1.1 Consultor Auditor.

1.0.23I.0.5.1.2 Consultor Auditor.

1.0.23I.0.5.1.3 Consultor Auditor.

1.0.23I.0.5.2 Titular de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas.

1.0.23I.0.5.2.1 Abogado.

1.0.23I.0.0.0.1 Departamento de asuntos Jurídicos.

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

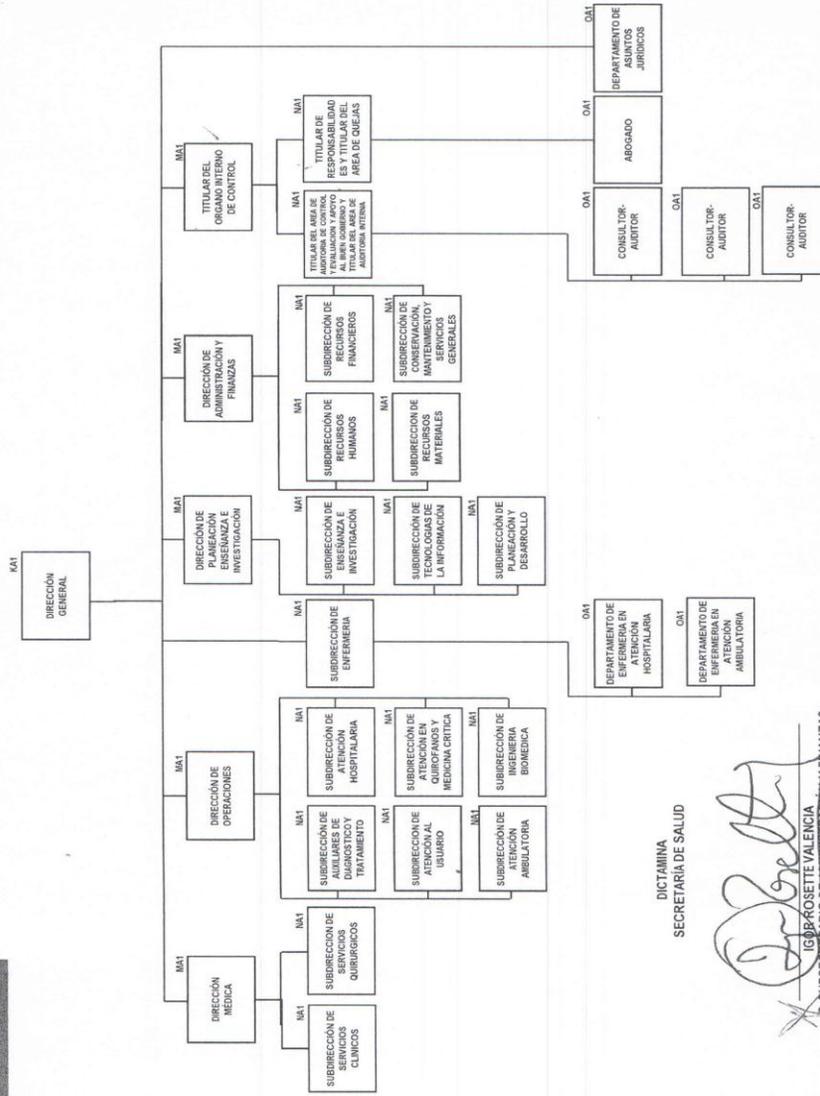
35

### IX. ORGANOGRAMA

ENLACE DE ALTA RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		

ANEXO 6  
Secretaría de Salud  
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca  
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud  
Vigencia: 1 de julio de 2012



DICTAMINA  
SECRETARÍA DE SALUD

IV

IC/ROSSETTE VALENCIA  
C. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**36**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**LIC. IGOR ROSETTE VALENCIA  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
PRESENTE**

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y  
REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA FEDERAL

Oficio No. SSFP/40/31073/2012  
SSFP/40%/DGOR/1403/2012  
México, D. F., a 26 de octubre de 2012

Asunto

Con oficio No. DGPOP/07/003718, de fecha 17 de octubre de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Dependencia, señala, de conformidad con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, el que establece en el Capítulo II, numeral 11, fracción II, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2012, comunica que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca realizó la carga inicial de la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el portal del Sistema de Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO), con vigencia 1 de julio de 2012.

En alcance a lo anterior, con oficio DGPOP/07/003791, del 22 del mes en curso, envía la documentación soporte, de acuerdo con las disposiciones arriba señaladas, como a continuación se especifica:

- Decreto de creación del Hospital.
- Oficio de la Coordinación General de órganos de Vigilancia y Control de la SFP, considerando el organigrama.
- Descripción y perfil de puestos de 31 plazas de mando.
- Copia del dictamen del Sistema de Validación de la Valuación y el Nivel del Tabulador (SIVAL) de los puestos citados.

Por lo que solicita se efectuó el registro de la estructura orgánica del Organismo Público Descentralizado.

Respuesta

La Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la información presentada realizó el análisis organizacional y de acuerdo con el Decreto de creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, publicado el día 8 de junio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, esta Secretaría aprueba y registra la carga inicial de los 31 puestos de mando para integrar por primera vez la organización del Hospital de nueva creación, con vigencia 1 de julio de 2012. Lo anterior, considerando que cuenten con su Estatuto Orgánico, expedido por su Junta de Gobierno, como lo señala el Tercer Transitorio del mencionado decreto, a fin de contar con las atribuciones y funciones que den sustento a los puestos que se crean para la correcta operación de la Institución. Cabe informar que el ingreso al SAREO con la propuesta id 2028, generada por el Hospital el 23 de octubre del año en curso, corresponde en número y nivel con las plazas mencionadas.

De conformidad con el artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SHCP remite los oficios Nos. 315-A-03914 y 03915, de fecha 7 de septiembre de 2012, mediante los cuales considera viable desde el punto de vista presupuestario dicha creación registradas en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), mismas que fueron remitidas con las solicitudes 1220120105 y 122012023 por la SSA. Cabe señalar que dicha creación son con cargo a los recursos previstos en el Anexo 6 "Previsión de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012."

Apoyo Legal

- Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Artículos 33, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO**

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**37**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y  
REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA FEDERAL

Oficio No. SSFP/408 1073/2012  
SSFP/408/DGOR/ 1403/2012

-2-

Seguimiento

El Hospital deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con el numeral 13 de las citadas Disposiciones, el organismo público descentralizado a través de la SSA deberá registrar las plazas operativas y categorías, una vez que cuente con el dictamen presupuestario favorable de la SHCP, sobre la transferencia de las mismas, dado que integraran la platilla ocupacional del Hospital Regional de Alta Especialidad "Ixtapaluca". Lo anterior, en virtud de que de origen se encuentran adscritas a la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, conforme al dictamen emitido por la SHCP con oficio No. 315-A-01090 de fecha 15 de marzo de 2012, recursos que de igual forma están previstos en el Anexo 6 "Previsiones Salariales y Económicas" del mencionado Presupuesto.

Cabe señalar, que cuentan con el dictamen de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC), para el Órgano Interno de Control en la institución, mismo que contará entre otros con 2 Auditores y 1 Consultor, sin embargo se observa que lo ingresado al SAREO se indica 1 Auditor y 2 Consultores; cambios que la institución debe modificar y contar con el dictamen de validación de la valuación del puesto que se deben modificar, lo anterior, a través de un nuevo escenario, a fin de que le de congruencia a lo dictaminado por la CGOVC.

De acuerdo con las disposiciones aplicables, quedamos en espera de las solicitudes, toda vez que esta Secretaría no podrá registrar cambios organizacionales, hasta en tanto no se concluya con lo antes señalado.

**APRUEBA**

Con fundamento en los artículos 19 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y previa designación por oficio No. SF/100/604/2012, para suplir la ausencia del Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA APP.

**CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ**

**REGISTRA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ**

C.c.p.- Dr. Gustavo Nicolás Kubli Albertine.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.- Presente.  
Lic. María Elena Reyna Ríos.- Directora General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.  
Lic. Bogart Montiel Reyna.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SSA.- Presente.  
Lic. Lucía Andrade Manzano.- Directora General de Recursos Humanos de la SSA.- Presente.

Vols. 103194 y 105594-12 Registro por primera vez de la estructura orgánica del HRAEIXTAPALUCA de la SSA

LEML/POP

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**38**

**X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

**1.0.23I DIRECCIÓN GENERAL**

**OBJETIVO**

Conducir y evaluar los Programas Institucionales que se desarrollan en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca a corto, mediano y largo plazo, a través de las áreas Médicas, Quirúrgicas, de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de Enseñanza, Investigación y Administración, para mejorar la eficiencia operativa del Hospital y que contribuyan a eficientar los servicios de Alta Especialidad.

**FUNCIONES**

Dirigir los servicios médicos, clínicos y quirúrgicos de Alta Especialidad para mejorar la calidad en la atención médica de los pacientes y sus familiares en la zona centro C1 (Hidalgo y Estado de México).

Establecer las acciones técnicas y administrativas requeridas para que el Hospital se integre a la red de Hospitales de referencia en el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

Dirigir previa autorización de la Junta de Gobierno, la realización de los estudios clínicos e investigaciones clínicas y experimentales que estén relacionadas a la prestación de los servicios médico – quirúrgicos de alta especialidad, con la finalidad de desarrollar estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.

Brindar asesoría en materia de salud, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e instituciones sociales y privadas, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los servicios de salud.

Dirigir la difusión de resultados de los trabajos de investigación que se efectúen en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para que sean utilizados por la comunidad médica y científica.

Conducir el ejercicio del presupuesto autorizado del Hospital para optimizar los recursos y alcanzar las metas y objetivos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Presentar a la Junta de Gobierno, el tabulador de cuotas por los servicios que otorgue el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para su aprobación y posterior validación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aprobar la elaboración, actualización y sistematización de los inventarios de las investigaciones que se generen en el Hospital, a fin de disponer y otorgar información a las instancias correspondientes.

Establecer un esquema estratégico de contratación de servicios profesionales y técnicos que permitan ofrecer los servicios de alta especialidad, en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

39

Establecer programas pedagógicos en medicina de alta especialidad que permitan la formación de recursos humanos especializados en el área de la salud.

Proponer a la Junta de Gobierno nuevos proyectos de atención médica que generen recursos, para incrementar el patrimonio del Hospital.

Establecer y autorizar programas de capacitación, enseñanza y especialización del capital humano para mejorar la atención del paciente y su calidad de vida.

Colaborar en la ejecución del Programa Nacional de Salud, acorde a los servicios que preste el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para mejorar la calidad en la atención a los pacientes.

Establecer convenios de colaboración e intercambio científico, con instituciones del sector salud, a nivel nacional e internacional, con el propósito de incrementar el conocimiento científico del profesional de la salud.

Establecer convenios a nivel interinstitucional, sector público y privado, para la prestación de servicios de salud de alta especialidad, con la finalidad de cumplir con las necesidades de la población.

Instrumentar las políticas, normas, estructuras, recursos, sistemas y procesos que determine la Junta de Gobierno, con la finalidad de brindar a los pacientes y a sus familiares, atención médica de alta especialidad.

Dirigir la organización, funcionamiento y el ejercicio del presupuesto, para cumplir con las funciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Dirigir al Consejo Técnico Consultivo, para la toma de decisiones que propicien acciones de mejoramiento, para desarrollo de las funciones técnico operacional del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Formalizar actos y emitir documentos de diversa índole jurídico - administrativo, para llevar a cabo la defensa jurídica ante las instancias correspondientes, salvaguardando los intereses del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Disponer lo conducente para que se haga del conocimiento de la autoridad competente hechos posiblemente constitutivos de delitos, desistirse de acciones judiciales y conceder el perdón cuando proceda, inclusive del amparo, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Hospital.

Conceder, revocar y sustituir poderes generales y especiales, para realizar los actos inherentes al objeto del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, que permitan llevar a cabo la defensa jurídica ante las instancias correspondientes.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**40**

Instruir al área encargada de llevar a cabo los procedimientos de contratación, adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, con la finalidad de que las fianzas se hagan efectivas ante las instancias correspondientes.

Establecer los mecanismos de coordinación y concertación a nivel Federal, Estatal, Municipal y sector social y privado, con la finalidad de establecer convenios de colaboración que permitan al Hospital, generar acciones en su beneficio.

Autorizar la designación, desarrollo y capacitación del personal del Hospital, con la finalidad de que éste se encuentre actualizado.

Autorizar al personal del Hospital, licencias, comisiones, tolerancias, remociones o ceses, que permitan salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores.

Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico, el Manual de Organización General del Hospital y los de Procedimientos o Servicios al Público, para que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, cuente con las herramientas administrativas.

Autorizar los Manuales de Organización Específicos para el funcionamiento de áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y hacerlos del conocimiento a la Junta de Gobierno.

Encomendar funciones a los servidores públicos de acuerdo a su nivel jerárquico, con el fin de agilizar la atención médica y administrativa del Hospital.

Establecer las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital, escuchando la opinión del sindicato, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los trabajadores.

Autorizar certificaciones de documentos que se encuentren en los archivos del Hospital, con el propósito de dar atención a requerimientos formulados por autoridades administrativas y judiciales que así lo soliciten.

Dirigir el sistema informático que permita en análisis cualicuantitativo de las funciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para establecer acciones que mejoren la gestión.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**41**

**1.0.231.0.1 DIRECCIÓN MÉDICA**

**OBJETIVO**

Dirigir las actividades de los servicios de las áreas médicas clínica y quirúrgica por medio de la programación de metas, asesorando y evaluando el cumplimiento de las mismas y los procesos de atención, a fin de mantener el apego a los lineamientos del HRAEI y del Sistema Integral de Calidad que se establece en el Programa Nacional de Salud.

**FUNCIONES**

Coordinar las actividades que realizan los profesionales de la salud en los diferentes servicios médicos, clínicos y quirúrgicos, a fin de que sus actividades, las realicen conforme a la lex artis médica, para cumplir con el objeto del Hospital.

Vigilar el desempeño de los profesionales de la salud, en los procedimientos, médicos, clínicos y quirúrgicos, en los que participen, mediante la supervisión constante del adecuado cumplimiento de sus funciones y la verificación de notas médicas asentadas en el expediente clínico, a fin de cumplir con el objeto del Hospital.

Emitir políticas, lineamientos, metodologías y estrategias que permitan dar solución a problemas, internos y de carácter técnico-administrativos, a fin de agilizar los procedimientos de atención médica y crear una cultura organizacional de alto desempeño.

Proponer al Director General, los asuntos que impacten directamente en la prestación de los servicios médicos y que por su naturaleza, tengan que someterse a consideración de otras instancias, haciendo del conocimiento a la Junta de Gobierno, con la finalidad de prever impactos en la prestación de los servicios médicos, objeto del Hospital.

Establecer los mecanismos necesarios para controlar y supervisar los servicios de atención médica, clínica y quirúrgica que brinde el Hospital y determinar las políticas correspondientes para otorgar los servicios dentro del Sistema Nacional de Alta Especialidad, bajo los estándares más altos de calidad y parámetros internacionales de seguridad y vanguardia, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital.

Proponer y coordinar la implantación de guías de práctica clínica, disponibles a nivel nacional, para la estandarización, evaluación y mejora de los procesos del Hospital, con el objeto de ofrecer una mayor confiabilidad a los usuarios del SINHAES.

Vigilar las actividades para la obtención y reporte de información de los servicios objeto que presta el Hospital, para control e identificación y demanda de los mismos y poder ampliar la cartera de servicios.



**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**42**

Evaluar los recursos humanos y determinar las necesidades de recursos materiales, para la atención de los servicios de salud.

Proponer políticas de evaluación de la prestación de los servicios que presta el Hospital, a fin de consolidar la mejora continua de los mismos servicios.

Evaluar, mediante los criterios previamente establecidos el cumplimiento de metas, eficiencia, eficacia y productividad de los servicios a su cargo, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad.

Vigilar que se apliquen los criterios internacionales de atención médica, clínica y quirúrgica, previamente determinados, a fin de cumplir con el objeto del Hospital.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**43**

**1.0.231.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS**

**OBJETIVO**

Coordinar, supervisar y asesorar a los servicios clínicos, encaminadas a mejorar los procesos de atención, observando los lineamientos del Sistema Integral de Calidad, establecidos en el Programa Nacional de Salud.

**FUNCIONES**

Supervisar que el personal del área clínica realice sus actividades en apego a las estrategias y procedimientos previamente establecidos, implementando los mecanismos que le permitan dar seguimiento a los mismos, con el fin de brindar la atención médica de alta especialidad.

Vigilar que el personal del área clínica cumpla con los objetivos trazados en el Plan Anual de Trabajo del Hospital en la atención de servicios clínicos, estableciendo los mecanismos que permitan la evaluación del cumplimiento de dichos objetivos.

Determinar de manera colegiada las políticas de evaluación del desempeño del personal de servicios clínicos a su cargo.

Identificar las áreas de oportunidad que resulten de la evaluación de las actividades que se realizan en los servicios clínicos a su cargo con la finalidad de fomentar para aplicar la mejora continua.

Proponer las políticas que tiendan a salvaguardar los derechos de los pacientes y sus familiares, con la finalidad de fomentar el trato humano de los mismos.

Establecer de manera colegiada las estrategias y metodología, que permita la identificación de los riesgos en los servicios clínicos a fin de realizar las acciones necesarias para corregir y prevenir cualquier eventualidad y con ello cumplir con el objeto del Hospital.

Participar en la elaboración de estrategias que permitan la mejora continua en materia de seguridad clínica.

Vigilar que el personal a su cargo cumpla con lo establecido en las guías clínicas para la atención adecuada de los pacientes, estableciendo los mecanismos que permitan evaluar el cumplimiento de dichas guías.

Elaborar de manera colegiada propuestas de nuevas guías clínicas que atiendan las necesidades propias de los servicios del Hospital.

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

44

### 1.0.231.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS

#### OBJETIVO

Coordinar, supervisar y asesorar las actividades de los servicios Quirúrgicos con el fin de proporcionar una adecuada atención con calidad y seguridad a los pacientes, cuyo tratamiento recae en este ámbito quirúrgico, observando los lineamientos que establece el Programa Nacional de Salud.

#### FUNCIONES

Supervisar que el personal del área quirúrgica realice sus actividades en apego a las estrategias y procedimientos previamente establecidos, implementando los mecanismos que le permitan dar seguimiento a los mismos, con el fin de brindar la atención médica de alta especialidad.

Vigilar que el personal del área quirúrgica cumpla con los objetivos trazados en el Plan Anual de Trabajo del Hospital en la atención de servicios clínicos, estableciendo los mecanismos que permitan la evaluación del cumplimiento de dichos objetivos.

Determinar de manera colegiada las políticas de evaluación del desempeño del personal de servicios quirúrgicos a su cargo.

Identificar las áreas de oportunidad que resulten de la evaluación de las actividades que se realizan en los servicios quirúrgicos a su cargo con la finalidad de fomentar para aplicar la mejora continua.

Proponer las políticas que tiendan a salvaguardar los derechos de los pacientes y sus familiares, con la finalidad de fomentar el trato humano de los mismos.

Establecer de manera colegiada las estrategias y metodología, que permita la identificación de los riesgos en los servicios quirúrgicos a fin de realizar las acciones necesarias para corregir y prevenir cualquier eventualidad y con ello cumplir con el objeto del Hospital.

Participar en la elaboración de estrategias que permitan la mejora continua en materia de seguridad quirúrgica.

Vigilar que el personal a su cargo cumpla con lo establecido en las guías clínicas para la atención adecuada de los pacientes, estableciendo los mecanismos que permitan evaluar el cumplimiento de dichas guías.

Elaborar de manera colegiada propuestas de nuevas guías clínicas que atiendan las necesidades propias de los servicios quirúrgicos del Hospital.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

**45**

**1.0.231.0.2 DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

**OBJETIVO**

Dirigir, en corresponsabilidad con la Dirección Médica, la programación y organización de los espacios y recursos ambulatorios de la Unidad Hospitalaria como son los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, atención ambulatoria, atención al usuario y atención en quirófanos y medicina crítica, para facilitar que los profesionales de la salud puedan realizar eficiente y efectivamente la atención médica clínica y quirúrgica de sus pacientes, brindar servicios de salud de la más alta calidad.

**FUNCIONES**

Conducir los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento brindados por el Hospital, para sustentar la toma de decisiones clínico – quirúrgicas del paciente.

Establecer las estrategias, políticas y metodologías para el otorgamiento de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento en el Hospital.

Promover la realización de los contratos de gestión para el establecimiento de servicios auxiliares de diagnóstico.

Conducir los servicios para la atención ambulatoria del paciente bajo las mejores condiciones de calidad y seguridad para los usuarios, a fin de garantizar una atención eficaz y oportuna en todos los servicios ambulatorios del Hospital.

Coordinar la gestión de pacientes en consulta externa para evitar demoras y tiempos de espera a los pacientes y sus familiares.

Coordinar la utilización de los recursos disponibles en la atención ambulatoria de pacientes, para lograr reducciones en costo y tiempo, en beneficio de los pacientes.

Dirigir la organización y consenso de agendas entre los médicos ante eventuales cambios en la demanda de servicios que requieran del establecimiento de nuevas especialidades en el Hospital, para evitar duplicidades o inconformidades de estos.

Dirigir las actividades asistenciales para ofrecer la cirugía ambulatoria a los pacientes como opción médica a fin de reducir costos de cuidados médicos y elevar su calidad, aumentar la disponibilidad de quirófanos y camas y con ello, evitar riesgos de infecciones nosocomiales y el rompimiento de la unidad familiar.

Conducir los servicios de atención Hospitalaria para que el paciente durante su internamiento reciba las condiciones de seguridad y calidad y proponer las estrategias y líneas de acción para el intercambio y la vinculación con todos los servicios que se requieren al interior del Hospital.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**46**

Coordinar la gestión de ingresos y altas Hospitalarias y la asignación y control de camas para dar una respuesta eficiente al paciente y su familia, en dichos procesos Hospitalarios.

Coordinar con la red de servicios de salud o el sistema nacional de Hospitales de Alta Especialidad, los traslados de pacientes hacia el Hospital u otras unidades de atención a la salud para darle continuidad a su manejo y tratamiento.

Coordinar la gestión, préstamo y custodia de expedientes clínicos de pacientes, para cumplir el procedimiento de entradas y salidas de éstos.

Conducir los servicios de atención al usuario con el propósito de obtener información del paciente que permita evaluar la calidad de los mismos.

Coordinar la gestión de pacientes en admisión continua, para resolver las necesidades de atención urgente a fin de priorizar su atención.

Dirigir las actividades de trabajo social en la unidad Hospitalaria para mejorar la atención al paciente y su familia.

Establecer diagramas de flujo y circuitos de atención a los pacientes en el Hospital consensuados con las diferentes áreas y servicios para permitir la recepción y programación de la actividad clínico-quirúrgica.

Conducir los servicios de atención en quirófanos y medicina crítica, para reducir las listas de espera quirúrgica y optimizar el uso de insumos en los quirófanos.

Establecer indicadores de calidad de servicios y medicina crítica, para incrementar la productividad y eficiencia del área.

Coordinar la programación quirúrgica del área a través de la administración de la lista de espera quirúrgica, de la lista de estudios preoperatorios y de la referencia de pacientes al área de admisión Hospitalaria para disminuir los tiempos de espera a los pacientes y sus familias.

Coordinar actividades del área, conforme a una programación basada en la lista de espera quirúrgica para el control de los insumos requeridos en los quirófanos y uso de estos.

Coordinar las acciones y actividades de la ingeniería biomédica para establecer planes y programas que garanticen la disponibilidad y funcionamiento de los equipos e insumos médicos de diagnóstico y tratamiento de la unidad Hospitalaria

Establecer las políticas y lineamientos para que el equipo médico del Hospital se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento y disponibilidad.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

47

Evaluar permanentemente el cumplimiento de planes y programas establecidos para llevar un control en materia de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico de la unidad Hospitalaria de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales.

Determinar las problemáticas de equipo médico que impacten en la atención al paciente para que puedan resolverse en la mayores instancias tales como la Junta de Gobierno y Dirección General

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**48**

**1.0.231.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.**

**OBJETIVO**

Organizar, coordinar, programar y proporcionar servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento mediante la aplicación de procesos y procedimientos específicos en todos los ámbitos , así como apoyar con alta tecnología y capacitación continua para auxiliar el área clínica en la integración del diagnóstico y tratamiento de la población demandante de la red de servicios de salud, acordes a la misión, visión y valores institucionales con el fin de otorgar siempre calidad y lograr la atención integral en un ámbito de respeto y compromiso.

**FUNCIONES**

Supervisar que los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento otorgados por el Hospital funcionen adecuadamente para la mejor toma de decisiones clínicas médicas de los pacientes.

Vigilar que los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento otorgados en el Hospital funcionen correctamente para la toma de decisiones de los pacientes quirúrgicos.

Colaborar con la difusión de las estrategias, políticas y metodologías para los servicios de auxiliares de diagnóstico y tratamiento que se implementaran en el Hospital.

Verificar que se lleven a cabo y correctamente las estrategias, políticas y metodologías de auxiliares de diagnóstico y tratamiento en el Hospital, para la atención de los pacientes.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**49**

**1.0.231.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO**

**OBJETIVO**

Coadyuvar en el proceso de atención integral al paciente mediante el registro, la evaluación e intervención en los problemas sociales que repercuten en su salud a fin de posibilitar su tratamiento médico y mejorar su calidad de vida, así como mantener contacto y brindar atención a su familia mediante la promoción de su participación en el proceso de atención.

**FUNCIONES**

Verificar que los ingresos Hospitalarios estén debidamente requisitados por las áreas correspondientes.

Coordinar con las áreas del Hospital los egresos de los usuarios, para garantizar una atención integral. Implementar el proceso de referencia de pacientes en el Hospital con el propósito de que estos reciban la atención médica en función de su patología y lugar de residencia.

Implantar mecanismos administrativos para la preservación de la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos e informes contenidos en el Expediente Clínico del usuario.

Generar el registro de datos del paciente y mantener actualizado el censo Hospitalario para la gestión oportuna de ingresos y egresos.

Implementar medidas de control para el flujo de pacientes en las áreas de admisión continua, consulta externa, servicios auxiliares, unidad de apoyo y de visitantes del paciente Hospitalizado.

Evaluar la situación social y familiar del paciente y diseñar el plan de intervención social en cada caso como parte de la elaboración del Estudio Social que se integra al expediente clínico y que asigna un nivel de clasificación para el pago de cuotas de recuperación.

Supervisar las actividades de trabajo social en la unidad Hospitalaria, para mejorar de manera permanente la atención al paciente y su familia.

Difundir información y brindar orientación a los familiares o responsables de los pacientes para su inducción respecto a sus derechos, obligaciones, servicios, procedimientos y requisitos para la atención en el tercer nivel, con el fin de optimizar los beneficios institucionales.

Documentar en el expediente clínico con Notas de Trabajo Social y de Visita Domiciliaria del paciente atendido en Consulta Externa, Admisión Continua, Unidad de Apoyo y Hospitalización, a fin de contar con la información sobre la situación social del paciente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

50

Apoyar en la atención de sugerencias y quejas de usuarios y en la aplicación de las encuestas al egreso para usuarios a fin de alimentar el sistema de Si calidad.

Contribuir a la actualización de los conocimientos teóricos y metodológicos del personal del área mediante acciones de supervisión, capacitación y enseñanza.

Promover el desarrollo de líneas de investigación que aporten elementos para la intervención social y la optimización de los recursos familiares, institucionales y sociales en la atención al paciente.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**51**

**1.0.231.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AMBULATORIA**

**OBJETIVO**

Coordinar supervisar y asesorar las actividades en el servicio de Atención Ambulatoria (consulta externa, medicina física/rehabilitación, cirugía ambulatoria, inhaloterapia, endoscopia, hemodinámica y diálisis/hemodiálisis) del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para garantizar al usuario una atención con oportunidad, calidad y normatividad vigente.

Coordinar supervisar y asesorar las actividades en el servicio de Atención Ambulatoria (consulta externa, medicina física/rehabilitación, cirugía ambulatoria, inhaloterapia, endoscopia, hemodinámica y diálisis/hemodiálisis) del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para garantizar al usuario una atención con oportunidad, calidad y normatividad vigente.

**FUNCIONES**

Coordinar los Servicios de Atención Ambulatoria que se ofrece el Hospital, para garantizar a los pacientes una atención de calidad y seguridad.

Planear las actividades de los Servicios de Atención Ambulatoria para evitar retrasos y/o diferimientos de los pacientes y asegurar su oportuna atención.

Participar en la detección de las desviaciones de los procesos operativos de la Atención Ambulatoria para promover su corrección.

Administrar los recursos humanos, físicos, financieros, materiales y tecnológicos en los Servicios de Atención Ambulatoria, para propiciar acciones que disminuyan los costos y tiempos de espera en el servicio a beneficio de los usuarios.

Supervisar la utilización de los insumos médicos para disminuir costos y garantizar la atención oportuna de pacientes en el área de Atención Ambulatoria.

Mantener el flujo permanente de información con las áreas de abastecimiento, para que los servicios de atención ambulatoria cuenten con los insumos suficientes de operación.

Supervisar las actividades y los procedimientos de cirugía ambulatoria en la resolución de patologías no complicadas, a fin de incrementar la productividad en quirófanos y disminuir los índices de infecciones nosocomiales.

Proponer bajo el esquema de la medicina basada en evidencias, las mejoras a las actividades que se realizan en Atención Ambulatoria.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**52**

**1.0.231.0.2.4 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN HOSPITALARIA**

**OBJETIVO**

Verificar que se otorgue atención integral de alta especialidad a los usuarios en el servicio de Hospitalización de forma adecuada y oportuna mediante la normatividad vigente, calidad médica, técnica y administrativa y de alta seguridad Hospitalaria, así como trato humano para la satisfacción del usuario.

**FUNCIONES**

Coordinar los Servicios de Atención Hospitalaria, para que los pacientes internados reciban las adecuadas condiciones de seguridad y calidad que correspondan.

Coordinar la implantación estrategias y líneas de acción para el intercambio y vinculación con otros servicios que se requieran al interior del Hospital.

Coordinar en conjunto con la Subdirección de Atención al Usuario que los servicios de Atención Hospitalaria se apeguen a los procesos de admisión y gestión de pacientes, para un acceso equitativo a las prestaciones de atención especializada de todos los usuarios.

Participar en la detección de las desviaciones de los procesos operativos en los servicios Hospitalarios para promover su corrección.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**53**

**1.0.231.0.2.5 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA**

**OBJETIVO**

Vigilar que se proporcione atención médica oportuna y de calidad al paciente en estado crítico, a través de la utilización de tecnología de vanguardia y con personal altamente especializado, así como administrar los servicios del bloque quirúrgico (anestesiología, quirófanos y recuperación) en forma oportuna y efectiva y con personal altamente calificado.

**FUNCIONES**

Coordinar las actividades para elaborar los diagramas de flujo y circuitos de atención de los pacientes y sus familiares en las áreas de atención quirúrgica y medicina crítica.

Administrar los recursos disponibles en los Quirófanos y Medicina Crítica, para disminuir los costos y tiempos de espera, en beneficio de los usuarios.

Establecer las metas e indicadores a alcanzar en los servicios de quirófanos para gestionar ante el área administrativa los insumos necesarios y obtener parámetros para mejorar los servicios.

Determinar la programación quirúrgica, a fin de optimizar los tiempos de los quirófanos y los recursos humanos.

Determinar la programación quirúrgica, a fin de optimizar los tiempos de los quirófanos y los recursos humanos.

Coordinar con las Subdirecciones de Servicios Quirúrgicos, Enfermería, Recursos Materiales y Atención al Usuario la revisión de la lista de espera quirúrgica.

Identificar y gestionar con anticipación los insumos necesarios para llevar a cabo las diferentes cirugías programadas en las áreas quirúrgicas del Hospital.

Participar en la detección de las desviaciones de los procesos operativos de los servicios de atención quirúrgica y medicina crítica para promover su corrección.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**54**

**1.0.231.0.2.6 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERIA BIOMÉDICA**

**OBJETIVO**

Garantizar la disponibilidad de las áreas funcionales mediante la verificación de los servicios en la reparación, mantenimiento, capacitación al personal y asesoría en la adquisición de la tecnología médica para beneficio de la unidad y de los usuarios, de acuerdo al alcance del Contrato de Prestación de Servicios a través de una gestoría integral.

**FUNCIONES**

Promover el mejoramiento de los procesos operativos donde se vean involucrados los equipos médicos del Hospital, con la finalidad de disminuir riesgos por falla o deterioro de los mismos.

Validar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos del Hospital, con la finalidad de alargar la vida útil de los mismos, así como garantizar su disponibilidad y funcionamiento.

Validar el programa de capacitación para el uso y manejo de los equipos médicos a los diferentes niveles de personal operativo del Hospital, verificar su elaboración acorde a las necesidades, así como su ejecución en tiempo y forma con la finalidad de mantener el nivel de aprovechamiento de los equipos y evitar riesgos y deterioro de los mismos.

Proponer, a la Dirección de Operaciones y a la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición de insumos para los equipos médicos del Hospital, a fin de garantizar el abasto para la atención de los pacientes.

Supervisar la implantación de las políticas de uso y disponibilidad de los equipos médicos del Hospital, a fin de garantizar su aprovechamiento.

Colaborar con el área administrativa en el proceso de evaluación técnica de las diferentes propuestas de equipo médico para su adquisición, así como con el seguimiento a la instalación y puesta en marcha del mismo.

Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos del Hospital, de acuerdo a los estándares de seguridad nacionales e internacionales, con la finalidad de disminuir riesgos en la atención.

Diagnosticar las problemáticas de los equipos médicos del Hospital que amenacen, por cualquier circunstancia, la atención médica, a fin de proponer a la Dirección de Operaciones las medidas de solución como apoyo en la toma de decisiones.

Definir las necesidades de nuevas tecnologías en equipo médico acorde a las necesidades de atención del Hospital para garantizar la prestación de los servicios de alta especialidad.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**55**

1.0.231.0.0.1 **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**

**OBJETIVO**

Coordinar las actividades para el otorgamiento de los cuidados especializados de enfermería, mediante la gestión de recursos materiales y el capital humano cualificado, a fin de generar la continuidad del servicio, cumplir los indicadores de calidad y seguridad en beneficio de los pacientes.

**FUNCIONES**

Coordinar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas la gestión del capital humano cualificado, para otorgar y dar continuidad en el servicio de enfermería al paciente.

Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en la gestión, para la suficiencia de los recursos materiales que favorezcan el otorgamiento de los cuidados de enfermería al paciente.

Coordinar la evaluación de los servicios de enfermería con el objeto de propiciar la mejora continua.

Establecer indicadores de calidad en los servicios Hospitalarios y ambulatorios de enfermería para evaluar su desempeño.

Colaborar con el equipo multidisciplinario, en la definición de políticas institucionales para el cumplimiento de las metas internacionales de seguridad del paciente.

Implementar estrategias técnico-administrativas para el cumplimiento de la normatividad, planes y programas vigentes en materia de prestación de servicios de enfermería.

Participar en calidad de vocal en los diferentes comités existentes relacionados con la salud, que se instituyen en el Hospital para colaborar en la toma de decisiones en situaciones adversas.

Determinar en colaboración con la Dirección de Planeación Enseñanza e Investigación, líneas de investigación en enfermería, para generar evidencia científica y su publicación propiciando la mejora del cuidado en el paciente.

Promover la participación de enfermería en redes de investigación, a fin de generar el intercambio de experiencias y conocimientos actuales en beneficio de la disciplina.

Aprobar programas de educación continua en servicio para fortalecer el desarrollo y conocimiento del personal de enfermería.

Proponer a la Dirección General, el establecimiento de convenios de colaboración en materia asistencial y educativa con instituciones de salud y académicas, para la especialización del personal de enfermería.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**56**

**1.0.231.0.0.1.1 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN HOSPITALARIA**

**OBJETIVO**

Otorgar cuidados especializados de enfermería en los servicios de atención Hospitalaria, mediante optimización del talento humano y de los recursos materiales y la estandarización de los procesos a fin dar atención de calidad cumpliendo con estándares nacionales e internacionales salvaguardando la seguridad de los pacientes.

**FUNCIONES**

Asignar al capital humano cualificado a los servicios Hospitalarios, para dar atención continua e integral a los pacientes.

Gestionar la suficiencia de los recursos materiales necesarios, para la atención de los pacientes en los servicios de Hospitalización.

Evaluar la atención de enfermería en los servicios de atención Hospitalaria, a fin de implantar planes de mejora en los cuidados.

Aplicar los indicadores de calidad en los cuidados de enfermería para evaluar el desempeño del personal del área Hospitalaria.

Implantar las políticas institucionales para el cumplimiento de las metas internacionales de seguridad del paciente.

Elaborar proyectos de investigación en enfermería, a fin de generar evidencia científica transdisciplinaria, para el fortalecimiento de los cuidados otorgados en los servicios Hospitalarios.

Elaborar programas de educación continua, acorde a las necesidades del personal de las áreas Hospitalarias y de la demanda de necesidades de la población atendida.

Colaborar en la operación de los convenios de colaboración en materia de educación, asistencia e investigación con instituciones de salud y educativas a nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la especialización y actualización del personal de las áreas Hospitalarias.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**57**

**1.0.231.0.0.1.2 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA**

**OBJETIVO**

Otorgar cuidados especializados de enfermería en los servicios de atención ambulatoria, mediante la optimización de recursos materiales y el capital humano cualificado, con la finalidad de dar continuidad en el cuidado y cumplir con los indicadores de calidad y seguridad del paciente.

**FUNCIONES**

Asignar el capital humano cualificado en los servicios, para otorgar y dar continuidad en el cuidado de enfermería al paciente.

Administrar la suficiencia de los recursos materiales, optimizando su uso en la atención que otorga el personal de enfermería, en los servicios ambulatorios.

Evaluar el cuidado de enfermería con el objeto de propiciar la mejora continua en la atención ambulatoria.

Aplicar las políticas institucionales en el cuidado de enfermería, para el cumplimiento de las metas internacionales en los servicios ambulatorios.

Elaborar proyectos de investigación de enfermería, para su aprobación y posterior difusión.

Elaborar programas de educación continua, acorde a las necesidades de salud del paciente, la familia y la comunidad, para fortalecer el autocuidado y disminuir las tasa de morbilidad.

Colaborar en la operación de los convenios de colaboración en materia asistencial y educativa con instituciones de salud y académicas, con la colaboración del área jurídica, para el desarrollo y la actualización del personal de enfermería en los servicios ambulatorios.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**58**

**1.0.231.0.3 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN**

**OBJETIVO**

Coordinar las actividades de planeación, evaluación, enseñanza e investigación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, mediante el análisis y seguimiento de la información estadística, diseño de programas académicos y protocolos de investigación, relacionados con los procesos médico-clínicos y quirúrgicos, para la correcta toma de decisiones y contribuir al logro de la misión y visión institucional.

**FUNCIONES**

Dirigir la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos para lograr la opinión favorable de la DGPOP y presentación ante la Junta de Gobierno para su aprobación.

Proponer a la Dirección General, las modificaciones de estructura organizacional y de funcionamiento del Hospital para optimizar el desempeño y el mejor funcionamiento del mismo.

Impulsar el desarrollo de Investigación para favorecer la producción de conocimiento nuevo y proveer soluciones para la atención de los problemas prioritarios en salud que afectan a la población usuaria.

Establecer en coordinación con el área jurídica los acuerdos y convenios científicos con instituciones y organismos de salud para fortalecer el intercambio académico y de desarrollo científico.

Fortalecer la capacitación dirigida al personal de salud y administrativo del Hospital, para optimizar el desarrollo profesional y humano en las diferentes áreas.

Coordinar con el área de Recursos Humanos la aplicación, evaluación y control de recompensas entre el personal, para favorecer el mejor desempeño laboral de forma permanente.

Aprobar la aplicación de políticas, normas y lineamientos en materia de tecnología de la información, para el mejor desempeño de las actividades asistenciales, administrativas, de planeación, enseñanza e investigación

Evaluar los resultados de los indicadores de salud, para determinar áreas de oportunidad en los programas establecidos en el Hospital.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**59**

**1.0.231.0.3.1 SUBDIRECCIÓN ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN**

**OBJETIVO**

Supervisar, promover y diseñar las actividades académicas, de educación continua, capacitación, investigación y de los sistemas de acceso a la información científica, mediante la aplicación de diferentes intervenciones educativas para fortalecer la generación y difusión de conocimientos y ofertarlo a toda la comunidad en general.

**FUNCIONES**

Supervisar la aplicación de las líneas estratégicas de investigación en los problemas prioritarios de salud pública para promover la elaboración de protocolos de investigación y generar conocimiento nuevo.

Asesorar y apoyar la elaboración de protocolos de investigación por el personal del Hospital, para generar nuevas alternativas de manejo de los problemas prioritarios en salud que afectan a la población usuaria del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca.

Implementar los acuerdos y convenios científicos y de colaboración con instituciones educativas y organismos de salud para fortalecer el intercambio académico y de desarrollo científico.

Diseñar y aplicar instrumentos de detección de necesidades de capacitación, que nos permitan guiar las prioridades de actualización y de reforzamiento de conocimientos de habilidades y destrezas del personal del Hospital

Coordinar la implementación de diferentes intervenciones educativas que se realicen con todo el personal del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, para responder a las necesidades de capacitación detectadas en las diferentes áreas del Hospital.

Supervisar el control de actividades de capacitación y de educación continua que se realicen con todo el personal del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, para que junto al control de asistencia y puntualidad de recursos humanos y su desempeño laboral, determinemos los candidatos merecedores para recibir el programa de estímulos y recompensas de la Secretaría.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**60**

**1.0.231.0.3.2 SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**OBJETIVO**

Coordinar la implementación de programas en tecnologías de la información y herramientas informáticas de vanguardia mediante reuniones de trabajo vigilando el cumplimiento de los acuerdos para elevar la calidad de los procesos administrativos y al mejor funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI), así como definir, difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas.

**FUNCIONES**

Proponer programas de capacitación en actualización tecnológica del personal para el mejor desempeño de sus funciones.

Evaluar nuevas tecnologías de información en salud para incorporar aquellas que son de utilidad en el desarrollo y modernización del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Recopilar la información que se genera en el sistema informático de Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca para difundir en la página de internet del Hospital y la requirente para que se mande a la Dirección General de Información en Salud (DGIS).

Vigilar la lista de usuarios para el uso del correo electrónico institucional dentro y fuera de la unidad.

Coordinar los servicios de telecomunicación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para mantener la comunicación del Hospital en servicio permanente interna y externamente.

Supervisar que la aplicación de tarificadores sea confiable y correcta para conocer los costos de la telefonía dentro del Hospital.

Administrar los recursos de videoconferencia y telemedicina del Hospital Regional de Alta Especialidad, para proporcionar el servicio en óptimas condiciones de uso.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**61**

**1.0.231.0.3.3 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**

**OBJETIVO**

Coordinar las actividades de Planeación y Desarrollo Institucional, en escenarios de corto, mediano y largo plazo, mediante el cumplimiento de indicadores establecidos para detectar las desviaciones en los programas implementados por el HRAEI.

**FUNCIONES**

Coordinar las modificaciones de la estructura organizacional con las diferentes áreas del Hospital, para mejorar el funcionamiento del mismo.

Difundir los cambios realizados a la estructura organizacional y del Hospital, para conocimiento y aplicación por el personal que redunde en un mejor desempeño del mismo.

Supervisar la elaboración y actualización en forma conjunta con las diferentes áreas del Hospital, los Manuales de Organización y procedimientos que serán enviados a Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) y a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Verificar la integración de los resultados de los indicadores de salud, para detectar áreas de oportunidad en los programas establecidos en el Hospital.

Efectuar el seguimiento de políticas, normas y lineamientos en materia de planeación para favorecer el funcionamiento del Hospital.

Coordinar la integración de la información que emite el Hospital para cumplir con los requerimientos de las instancias locales, estatales y federales.

Coordinar la elaboración de la metodología para la conformación de manuales de organización y de procedimientos específicos.

Coordinar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos Específicos para la aprobación por la Dirección General.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**62**

**1.0.231.0.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**OBJETIVO**

Planear y coordinar las políticas y actividades de gestión para el logro de los objetivos Institucionales, mediante la conducción de los procesos internos de planeación, programación, presupuestación evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para el funcionamiento óptimo del Hospital.

**FUNCIONES**

Coordinar la formulación y proponer los anteproyectos de los programas operativos y el presupuesto anual del Hospital, con el fin de cumplir los objetivos y programas establecidos, bajo un esquema de administración eficiente y manejo transparente de los recursos asignados.

Participar con la Dirección General en la reorganización, fusión y desaparición de áreas o servicios de la Institución, para cubrir las necesidades de operación y funcionalidad.

Participar y coordinar con la Dirección de Investigación y Enseñanza, en la elaboración de los programas de capacitación para la mejora continua del personal.

Firmar los movimientos de personal del Hospital conforme a la normatividad vigente, para su registro en el sistema de nómina.

Coordinar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y concretar acciones con la representación sindical para que se mantenga la estabilidad en el clima laboral dentro de la Institución.

Autorizar las afectaciones presupuestales y los demás documentos que impliquen actos de administración, para optimizar los recursos del Hospital.

Colaborar con las áreas competentes en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Coordinar las acciones administrativas relacionadas con el Inversionista Proveedor, para el óptimo funcionamiento de los servicios no asistenciales.

Participar en la dictaminación de los convenios y contratos en los que sea parte el Hospital a fin de que estén acordes a los requerimientos de la institución.

Proporcionar de acuerdo con los lineamientos y disposiciones aplicables, los bienes y servicios que requieran las diversas áreas del Hospital para el desarrollo de sus programas prioritarios.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**63**

**1.0.231.0.4.1 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**OBJETIVO**

Organizar y vigilar la administración de recursos humanos, así como de las Comisiones Mixtas de Trabajo, de conformidad con las normas y procedimientos aplicables, promoviendo la capacitación, desarrollo del personal y la estabilidad del clima laboral, para contribuir en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.

**FUNCIONES**

Supervisar y aplicar los registros de asistencia y los movimientos de ingreso, reingreso, promociones, descensos, cambios de adscripción, reubicaciones, comisiones, suspensiones, licencias, permisos y bajas del personal, entre otros, para mantener el control y el equilibrio de la plantilla laboral.

Coordinar y vigilar la aplicación de la legislación laboral, para concretar las acciones administrativas que correspondan con la Representación Sindical, para que se mantenga la estabilidad en el clima laboral dentro de la institución

Controlar y organizar el otorgamiento de premios, estímulos, recompensas y prestaciones económicas en beneficio de los trabajadores.

Administrar con la participación del Sindicato, las Relaciones Laborales para la conciliación y resolución de los conflictos internos derivados de actos e inobservancias de la legislación laboral y de las Condiciones Generales de Trabajo.

Coordinar y supervisar las actividades para el pago de nómina y prestaciones de los trabajadores adscritos del Hospital, para generar oportunidad y certeza en los pagos.

Participar en las reuniones de las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación, Seguridad e Higiene, Vestuario y Equipo del Hospital y en las demás en las que así se le requiera, para otorgar los beneficios y derechos a los trabajadores de la Institución.

Colaborar en el seguimiento y registro de los recursos presupuestales asignados al capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital, para generar los informes correspondientes y privilegiar la oportunidad y transparencia en la rendición de cuentas.

Proponer políticas internas para la mejora de la operación de la administración de los recursos humanos.

**1.0.231.0.4.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**OBJETIVO**

Abastecer de los bienes y servicios necesarios y de forma oportuna a las diversas Áreas del Hospital, mediante la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como, del Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizando los procedimientos de contratación establecidos para el óptimo funcionamiento del Hospital.

**FUNCIONES**

Integrar en colaboración con las Áreas Requirentes, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), a partir de la identificación de necesidades de bienes y servicios, que permitan ejercer sus funciones eficazmente.

Integrar el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, en colaboración de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios Generales derivado del diagnóstico de las necesidades de bienes y servicios de las diversas áreas del Hospital, para que permita optimizar los recursos y brindar la atención médica adecuada.

Determinar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, contratación de arrendamientos y servicios, con el propósito de disponer de forma oportuna los insumos médicos y demás materiales para las diversas áreas del Hospital.

Elaborar las bases de las convocatorias de los procedimientos de contratación respectiva, que serán enviadas al subcomité revisor de convocatorias, para que sean aprobadas para su publicación.

Implementar y supervisar los lineamientos establecidos para el archivo del Hospital, para tener resguardada la información documental que se genera por las propias actividades inherentes a las funciones encomendadas por ministerio de Ley.

Supervisar en coordinación con el Inversionista Proveedor, el volumen de existencias con objeto de determinar las necesidades reales de bienes y mantener un abasto óptimo que no interfiera con las actividades del Hospital.

Vigilar y supervisar que el Inversionista Proveedor practique inventarios físicos en forma periódica tanto al activo fijo como de bienes de consumo, con objeto de actualizar en forma permanente la información que permita conocer el patrimonio con el que dispone el Hospital para su servicio.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**65**

**1.0.231.0.4.3 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

**OBJETIVO**

Establecer los métodos y procedimientos que permitan, dirigir y controlar que el ejercicio de los ingresos federales y propios, se realicen atendiendo a las políticas y normatividad vigente, para determinar que su manejo se aplique con honestidad, eficiencia y transparencia para el Hospital.

**FUNCIONES**

Planear y supervisar los recursos financieros del Hospital dentro del marco normativo vigente para cumplir con su adecuada aplicación.

Coordinar las actividades de planeación Programación, Presupuestación, tesorería, inversiones contabilidad e información financiera ante las diferentes instancias reguladoras para dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Coordinar con las áreas involucradas la elaboración de anteproyecto de presupuesto; supervisar que el ejercicio del presupuesto y seguimiento programático se lleve con apego a las asignaciones y calendario autorizado, y en su caso solicitar las transferencias, ampliaciones y/o modificaciones que se requieran, de acuerdo a las necesidades del Hospital.

Supervisar que el ejercicio del presupuesto, se lleve con apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para beneficio del Hospital y que la captación y ejercicio de los recursos propios se realicen en apego a la normatividad establecida para obtener un manejo óptimo dentro de la transparencia y funcionamiento del Hospital.

Vigilar que la información contable sea registrada de acuerdo a la reglamentación legal establecida, para que permita presentar información veraz y oportuna para la toma de decisiones.

Supervisar y vigilar la documentación comprobatoria del gasto para que esta se apegue a los requisitos fiscales que establece la Ley.

Supervisar la información que se envía al Sistema Integral de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que esta esté acorde a los registros presupuestales y contables del Hospital.

Coordinar y supervisar la información para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública para su envío a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la normatividad establecida.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**66**

**1.0.231.0.4.4 SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

**OBJETIVO**

Supervisar la ejecución de los programas de conservación y mantenimiento preventivo- correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipo electromecánico y la prestación de servicios no asistenciales, mediante la aplicación de acciones, políticas, procedimientos y normatividad vigente para contribuir al desarrollo de las funciones de las áreas del Hospital.

**FUNCIONES**

Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, para que se adquieran los insumos necesarios para los equipos que lo requieran.

Determinar los mecanismos técnico-administrativos que permitan el control y cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos e instalaciones interiores y exteriores del Hospital.

Evaluar las necesidades de los servicios no asistenciales de las áreas que conforman al Hospital, a fin de contribuir en la integración y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios.

Coordinar el control y seguimiento de las solicitudes de servicio a Mesa de Ayuda, para verificar la realización de las mismas.

Supervisar el control y seguimiento de las solicitudes de servicio a Mesa de Ayuda, para determinar las deductivas y pagos correspondientes por la prestación de servicios.

Supervisar y evaluar el desempeño de la prestación de servicios no asistenciales, contratados para la operación adecuada de las áreas del Hospital.

Mantener actualizados los planos arquitectónicos de las instalaciones en general para realizar adecuadamente las solicitudes de servicio a la Mesa de Ayuda.

Validar y participar en el Programa Anual de Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles del Hospital a fin de que sea autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas y que los servicios se realicen conforme a lo programado.

Supervisar, implementar y actualizar las acciones del Programa Interno de Protección Civil para salvaguardar el inmueble, los usuarios y las instalaciones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

67

Implantar mecanismos que eviten riesgos físicos y/o profesionales que pudieran provocarse por la mala ubicación, instalación, distribución y funcionamiento de redes, plantas, equipos y mobiliario en el Hospital, para propiciar acciones en beneficio de la seguridad del personal y usuarios.

Detectar los riesgos físicos y profesionales que se presenten al interior del Hospital, para implementar medidas y acciones que fomenten la cultura de protección civil.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

68

**1.0.231.0.5 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**OBJETIVO**

Establecer lineamientos rectores que, permitan contribuir al abatimiento de la corrupción, a la transparencia de gestión y al desempeño honesto, eficaz y eficiente de los servidores públicos que la conforman, para asegurar el logro de metas, objetivos y correcta administración de recursos del Hospital Regional de Alta Especialidad, dentro del marco jurídico aplicable.

**FUNCIONES**

Conducir la recepción de quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores públicos de la Entidad para darles el seguimiento correspondiente y determinar si existen o no presuntas irregularidades en su actuar.

Coordinar los procedimientos de investigaciones, de responsabilidades, de sanciones, de suspensiones de presuntos responsables, que se realizan derivado del incumplimiento de obligaciones de servidores públicos procedentes de auditorías, revisiones, quejas y denuncias para salvaguardar los intereses de la federación.

Dictar las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos sancionados, a fin de confirmar o revocar dichas resoluciones.

Promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida, para que el Erario Federal recupere el daño o perjuicio patrimonial que hubiere sufrido.

Evaluar los pliegos preventivos de responsabilidades que formule la entidad, para determinar cuando procedan, los pliegos de responsabilidades o bien dispensar dichas responsabilidades.

Resolver los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por el Titular de las Áreas de Responsabilidades a fin de confirmar, modificar o revocar dichas resoluciones.

Conducir los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los casos que esté facultado, a fin de confirmar dos o más posiciones opuestas que tiendan a dirimir controversias que se susciten entre proveedores o contratistas y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Establecer la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Secretaría de la Función Pública, sosteniendo y acreditando la legalidad de sus actos, a fin de que se confirmen sus resoluciones.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**69**

Autorizar la emisión de copias certificadas de los documentos que existan en el Órgano Interno de Control, para la atención de solicitudes que formulen autoridades administrativas, jurisdiccionales y los presuntos responsables, observando la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Coordinar la aplicación del sistema integral de control gubernamental, mediante la sugerencia de normas complementarias para mejorar la gestión del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y fortalecer el control interno.

Proponer y participar en auditorías, inspecciones y visitas de inspección a las áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, a fin de determinar, en su caso, observaciones y acciones que promuevan la mejora de la gestión institucional.

Informar a las diversas instancias competentes los resultados de las auditorías, revisiones y visitas de inspección, a fin de que se lleven a cabo en las áreas auditadas, las acciones comprometidas.

Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del órgano interno de control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.

Informar a las autoridades competentes, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan constituir un delito, solicitando al Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca que se presenten, cuando así sea necesario, las querellas correspondientes a fin de que el Ministerio Público inicie la averiguación previa correspondiente.

Autorizar el requerimiento de información a las unidades administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca que resulte necesaria para llevar a cabo las investigaciones debidamente motivadas o auditorías respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, a fin de integrar debidamente los expedientes.

Participar en la asesoría que requieran las áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca en el ámbito de sus competencias, a fin de disipar dudas relacionadas con la gestión pública.

Conducir programas que tengan como objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, a fin de salvaguardar el interés social.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA	MES	AÑO

70

**1.0.23I.0.5.1 TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO Y TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA.**

**OBJETIVO**

Colaborar en la mejora de la gestión pública, así como a la transparencia y la rendición de cuentas, mediante la implementación de un sistema de control interno eficaz y eficiente que tiendan a que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, optimice los servicios y trámites sobre todo, de aquellos de impacto al usuario y demás actividades relacionadas con la ejecución de las auditorías y visitas de inspección para verificar que la gestión de las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, se orienten al cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de metas y objetivos, y se apegue a la normatividad establecida a fin de prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad.

**FUNCIONES**

Supervisar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública y elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control y desarrollo administrativo para la modernización y mejora de la gestión en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Medir la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, emitiendo informes periódicamente del estado que guarda.

Coordinar la valoración de riesgos que puedan dificultar el logro de las metas y objetivos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca para implementar las acciones correctivas.

Supervisar las acciones, programas y proyectos que se hubieren diseñado para el desarrollo administrativo, la modernización para la mejora de la gestión en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Colaborar en la planeación que desarrolle el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para atender los compromisos y acciones de mejora de la gestión para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que formule la Secretaría de la Función Pública.

Asesorar a las áreas que conforman el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca en temas de Planeación Estratégica; Trámites, Servicios y Procesos de Calidad; Participación Ciudadana; Mejora Regulatoria Interna y hacia particulares; Gobierno Digital; Recursos Humanos; Servicio Profesional de Carrera y Racionalización de Estructuras; Austeridad y Disciplina del Gasto y Transparencia y Rendición de Cuentas, a fin de contar participar en los procesos de mejora y modernización de la gestión en dicho Hospital.

Proponer pronunciamientos de carácter ético, a fin de que se implementen programas en materia de transparencia, combate a la corrupción e impunidad.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

71

Proporcionar las intervenciones, que en materia de auditoría se tengan que agregar al Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control.

Supervisar el cumplimiento de los programas, estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública y emitir los reportes correspondientes, a fin de cumplir con la normatividad.

Supervisar las acciones que implemente el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, a fin de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo.

Formular opiniones sobre el grado de avance y estado que guarda el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, a fin de evaluar el grado de cumplimiento en los compromisos.

Coordinar los mecanismos que permitan la difusión y fomento de una cultura de mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno dentro del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, que influya en el cumplimiento de la normativa, de las metas y objetivos trazados.

Verificar los registros de los asuntos de su competencia en los sistemas que al efecto se hubieren establecido por la Secretaría de la Función Pública, a fin de mantener el control de los mismos y darles el debido seguimiento y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos

Solicitar a las áreas que conforman el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca la información, documentación para el cumplimiento de sus funciones.

Coordinar las acciones preventivas y de transformación institucional, que se hubieren implementado con los resultados de la evaluación a los modelos, programas y estrategias desarrolladas por la Secretaría de la Función Pública.

Ordenar y realizar por sí, o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y vistas de inspección que les instruya el titular del órgano interno de control, suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al titular del órgano interno de control, a la Secretaría y a los responsables de las áreas auditadas.

Ordenar y realizar por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requiera para determinar si el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, cumple con la normatividad, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tienen asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**72**

Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.

Requerir al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca la documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo de dicho órgano.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Supervisar que se lleven a cabo las auditorías y visitas de inspección que autorice el Titular del Órgano Interno de Control, con el fin de conocer áreas de oportunidad y determinar las acciones que permitan mejorar el funcionamiento de las áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Coordinar y suscribir los informes correspondientes y comunicarlos al Titular del Órgano Interno de Control, a la Secretaría de la Función Pública y a los responsables de las áreas auditadas.

Conducir la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección para determinar si el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cumple con la normatividad, programas y metas establecidos y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, e informar los resultados a su titular.

Implementar las medidas preventivas y correctivas que propicien el logro de los objetivos, optimizar los recursos y la calidad de los servicios médicos que proporciona la entidad.



**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**73**

Supervisar la implementación correcta de las medidas correctivas y recomendaciones establecidas con motivo de las auditorías o revisiones practicadas, que permitan la mejora de la gestión, el mejor aprovechamiento de los recursos financieros asignados y la calidad de los servicios que proporciona el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Solicitar a las áreas que conforman el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca la información, documentación para el cumplimiento de sus funciones.

Proporcionar las intervenciones, que en materia de auditoría se tengan que agregar al Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control.

Verificar los registros de los asuntos de su competencia en los sistemas que efecto se hubieren establecido por la Secretaría de la Función Pública, a fin de mantener el control de los mismos y darles el debido seguimiento y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**74**

**1.0.231.0.5.1.1 CONSULTOR AUDITOR**

**OBJETIVO**

Elaborar los procedimientos de las auditorías, revisiones de control y visitas de inspección en materia administrativa y obra pública y las demás que se le encomienden para determinar si las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos; evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos; y Participar en la mejora y modernización del Hospital, mediante propuestas de mejora, a través de intervenciones en materia de evaluación y control.

**FUNCIONES**

Supervisar y participar en el estudio y evaluación del control interno de las áreas revisadas; analizar la documentación e información proporcionada por las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría pública.

Supervisar y participar en la elaboración de las cédulas de trabajo; integrar los expedientes de las auditorías, revisiones de control y visitas de inspección realizadas, a fin de contar con evidencia suficiente, competente y pertinente del desarrollo de las mismas.

Proponer y fundamentar las observaciones, acciones de mejora y recomendaciones derivadas de las auditorías y revisiones de control en las que participe.

Supervisar y participar en el análisis de la documentación e información proporcionada por las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, y establecer las acciones tendientes a verificar la aplicación oportuna de las medias correctivas y recomendaciones derivadas de las revisiones practicadas por las distintas instancias fiscalizadoras.

Apoyar en la elaboración de los informes de presunta responsabilidad derivados de las auditorías, en la integración de los expedientes respectivos.

Desarrollar diagnósticos en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo, con el propósito de determinar acciones de mejora que permitan la simplificación y fortalecimiento de sus procesos.

Intervenir en los actos de entrega-recepción del despacho de servidores públicos que lleven a cabo las Unidades Responsables del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**75**

**1.0.231.0.5.1.2 CONSULTOR AUDITOR**

**OBJETIVO**

Elaborar los procedimientos de las auditorías, revisiones de control y visitas de inspección en materia administrativa y obra pública y las demás que se le encomienden para determinar si las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos; evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos; y Participar en la mejora y modernización del Hospital, mediante propuestas de mejora, a través de intervenciones en materia de evaluación y control.

**FUNCIONES**

Elaborar los procedimientos de las auditorías, revisiones de control y visitas de inspección en materia administrativa y obra pública y las demás que se le encomienden para determinar si las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos; evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos; y

Participar en la mejora y modernización del Hospital, mediante propuestas de mejora, a través de intervenciones en materia de evaluación y control.

Supervisar y participar en el estudio y evaluación del control interno de las áreas revisadas; analizar la documentación e información proporcionada por las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría pública.

Supervisar y participar en la elaboración de las cédulas de trabajo; integrar los expedientes de las auditorías, revisiones de control y visitas de inspección realizadas, a fin de contar con evidencia suficiente, competente y pertinente del desarrollo de las mismas.

Proponer y fundamentar las observaciones, acciones de mejora y recomendaciones derivadas de las auditorías y revisiones de control en las que participe.

Supervisar y participar en el análisis de la documentación e información proporcionada por las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, y establecer las acciones tendientes a verificar la aplicación oportuna de las medias correctivas y recomendaciones derivadas de las revisiones practicadas por las distintas instancias fiscalizadoras.

Apoyar en la elaboración de los informes de presunta responsabilidad derivados de las auditorías, en la integración de los expedientes respectivos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

76

Desarrollar diagnósticos en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo, con el propósito de determinar acciones de mejora que permitan la simplificación y fortalecimiento de sus procesos.

Intervenir en los actos de entrega-recepción del despacho de servidores públicos que lleven a cabo las Unidades Responsables del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**77**

**1.0.231.0.5.1.3 CONSULTOR AUDITOR**

**OBJETIVO**

Elaborar los procedimientos de las auditorías, revisiones de control y visitas de inspección en materia administrativa y obra pública y las demás que se le encomienden para determinar si las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos; evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos; y Participar en la mejora y modernización del Hospital, mediante propuestas de mejora, a través de intervenciones en materia de evaluación y control.

**FUNCIONES**

Supervisar y participar en el estudio y evaluación del control interno de las áreas revisadas; analizar la documentación e información proporcionada por las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría pública.

Supervisar y participar en la elaboración de las cédulas de trabajo; integrar los expedientes de las auditorías, revisiones de control y visitas de inspección realizadas, a fin de contar con evidencia suficiente, competente y pertinente del desarrollo de las mismas.

Proponer y fundamentar las observaciones, acciones de mejora y recomendaciones derivadas de las auditorías y revisiones de control en las que participe.

Supervisar y participar en el análisis de la documentación e información proporcionada por las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, y establecer las acciones tendientes a verificar la aplicación oportuna de las medias correctivas y recomendaciones derivadas de las revisiones practicadas por las distintas instancias fiscalizadoras.

Apoyar en la elaboración de los informes de presunta responsabilidad derivados de las auditorías, en la integración de los expedientes respectivos.

Desarrollar diagnósticos en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo, con el propósito de determinar acciones de mejora que permitan la simplificación y fortalecimiento de sus procesos.

Intervenir en los actos de entrega-recepción del despacho de servidores públicos que lleven a cabo las Unidades Responsables del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

78

**1.0.231.0.5.2 TITULAR DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL AREA DE QUEJAS**

**OBJETIVO**

El Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, vigilará el cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran constreñidos los servidores públicos adscritos al Hospital Regional de Alta Especialidad que precisen los ordenamientos legales y de ser el caso, realizar lo conducente, en el ámbito de su competencias, para que se impongan las sanciones a que se hagan acreedores conforme a derecho; resolver sobre la imposición de sanciones a proveedores y contratistas por incumplimiento a los contratos que celebren con el Hospital Regional de Alta Especialidad, y realizando la defensa jurídica correspondiente, a través de los procedimientos establecidos en la ley de la materia; promoviendo la participación ciudadana para contar con opiniones que le permitan proponer la mejora de los servicios que presta el Hospital Regional de Alta Especialidad, a fin de apoyar la función directiva de la entidad.

**FUNCIONES**

Citar al presunto responsable e instruir el procedimiento de investigación, determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable.

Registrar los asuntos de su competencia y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Emitir resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas y realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Secretaría de la Función Pública.

Instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

Instruir y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones contenidas en las disposiciones mencionadas en el numeral anterior; Formular requerimientos de información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.

Efectuar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados que soliciten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en los casos en que por acuerdo del Titular de la Secretaría de la Función Pública así se determine.

Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, intervenciones de oficio, sanción a proveedores en términos de la ley de la materia y someterlos a la resolución del Titular del Órgano Interno de Control.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**79**

Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades y solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.

Coordinar la captación de quejas y denuncias que se formulen por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Supervisar que se realicen las investigaciones por el posible incumplimiento de los servidores públicos a las obligaciones a que se refiere el ordenamiento legal en materia de responsabilidades y citar, cuando lo estime necesario, al denunciante o al quejoso para la ratificación de la denuncia o la queja presentada en contra de servidores públicos incluso a otros servidores públicos que puedan tener conocimiento de los hechos para que aporten en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público, a fin de conocer la verdad histórica de los hechos.

Autorizar la emisión de los acuerdos correspondientes en los procedimientos de investigación tanto de archivo por falta o de remisión al área de responsabilidades, a fin de respetar las formalidades del procedimiento.

Implementar mecanismos de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, que tiendan a mejorar los trámites y servicios en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, atendiendo las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía, recomendando a dicha entidad la implementación de las mejoras que procedan.

Conducir previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de la obra pública que lleve a cabo la entidad, a fin de que las mismas se corrijan de ser procedente.

Formular requerimientos de información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.

Verificar que se registren los asuntos de su competencia y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, a fin de tener un control de los mismos que permita su seguimiento.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**80**

**1.0.231.0.5.2.1 ABOGADO**

**OBJETIVO**

Auxiliar al Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en la atención de los asuntos a cargo de éste en la sustanciación de los procedimientos de investigación, administrativo disciplinario y de sanción a proveedores, atendiendo en su caso los recursos que se interponga en contra de las resoluciones en las que se determinen algún tipo de sanción participando en la defensa jurídica.

**FUNCIONES**

Elabora proyectos de oficio para citar al presunto responsable y substanciar el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar.

Registrar los asuntos de la competencia de las Área de Responsabilidades y de Quejas.

Elaborar proyectos de resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, y realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales.

Auxiliar en la substanciación de las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

Auxiliar en el procedimiento de intervenciones de oficio, si así se consideró conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones contenidas en las disposiciones mencionadas en el numeral anterior.

Auxiliar en la tramitación de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, intervenciones de oficio, sanción a proveedores en términos de la ley de la materia y someterlos a la resolución del Titular del Órgano Interno de Control.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**81**

**1.0.231.0.0.0.1 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS**

**OBJETIVO**

Representar y llevar la defensa de los intereses del Hospital Regional de alta Especialidad de Ixtapaluca y del Director General, a través de la elaboración de convenios, contratos y promociones, para participar en el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**FUNCIONES**

Analizar los aspectos jurídicos de los convenios y contratos en los que participe el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para determinar que se cumpla con la normativa aplicable.

Difundir las disposiciones jurídicas en materia de salud, investigación y administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para que se encuentren actualizados de las nuevas disposiciones aplicables.

Participar como apoderado y defensor del Hospital Regional de Alta Especialidad y del Director General, en los juicios en los que sea parte, para la defensa de los intereses del Hospital.

Participar como defensor del personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca en los juicios del orden penal en los que sea parte para salvaguardar los intereses del Hospital.

Participar como órgano de consulta jurídica para brindar opinión a las diferentes áreas que conforman el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y para la resolución de los asuntos del Hospital.

Participar y contribuir con el Ministerio Público en la Integración de la averiguación Previa, para la procuración de justicia.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**82**

**XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Adjudicación.-** Acto administrativo a través del cual la Administración Pública, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un contrato para la adquisición de bienes, prestación de servicios o realización de obras.

**Admisión Continua.-** Servicio Hospitalario con el equipo especializado y el personal capacitado para la asistencia de pacientes que requieren atención médica y quirúrgica inmediata.

**Adquisición.-** Acto o hecho en virtud del cual una persona obtiene el dominio o propiedades de un bien o servicio o algún real sobre estos. Puede tener efecto a título oneroso o gratuito; a título singular o universal, por cesión o herencia.

**Alergia.-** Rama de la medicina que se refiere al estudio en el cual el cuerpo reacciona de manera excesiva a un agente extraño adquirido.

**Anestesiología.-** Rama de la medicina que estudia la pérdida de sensibilidad al dolor que se produce para permitir la cirugía o cualquier otro procedimiento doloroso.

**Audiología.-** Rama de la medicina que se refiere a la ciencia de la audición.

**Bienes Muebles.-** Son mercancías cuya vida útil es mayor a un año y son susceptibles de ser trasladadas de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia, tal es el caso del mobiliario y equipo de oficina, maquinaria, automóviles, etc.

**Calidad de la Atención Médica.-** La calidad es una propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables. El compromiso por elevar los niveles de salud de la población es inseparablemente, un compromiso por asegurar la calidad de la atención.

**Capacitación.-** Es una actividad planeada y basada en las necesidades reales del Hospital, orientada hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes de sus trabajadores, su principal objetivo es aportar un personal capacitado y desarrollado para que desempeñe bien sus funciones, satisfaciendo necesidades presentes y previendo necesidades futuras respecto a la preparación y habilidades de los trabajadores.

**Capítulo 1000.-** Agrupa asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las dependencias gubernamentales. Incluye prestaciones económicas, de seguridad social así como las provisiones para cubrir las medidas de incrementos en percepciones, prestaciones económicas y creación de plazas.

**Cardiología.-** Rama de la medicina dedicada al estudio del corazón y sus funciones.

**Catálogo Institucional de Puestos.-** Es el instrumento básico de la Administración Pública Federal que define las funciones, atribuciones y responsabilidad de cada puesto, así como los valores relativos asignados a éstos y los requisitos a cubrir para ocuparlos.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**83**

**Centro Integral de Servicios Farmacéuticos.-** Es aquella que se encarga de las necesidades farmacéuticas, a través de la selección, preparación, adquisición, control, dispensación, información de medicamentos y otras actividades orientadas a conseguir una utilización apropiada, segura y costo efectivo de los medicamentos y productos sanitarios, en beneficio de los pacientes atendidos en el Hospital

**Cirugía General.-** Rama de la medicina que trata enfermedades, traumatismos y deformidades por medios manuales u operatorios.

**Cirugía Plástica y Reconstructiva.-** Rama de la medicina relacionada con el restablecimiento, reconstrucción, corrección o mejoramiento de la forma, el aspecto y la estética de las estructuras corporales que son defectuosas, alteradas o se han deformado a causa de un traumatismo, enfermedad o crecimiento y desarrollo.

**Clínica del dolor.-** Rama de la medicina que se refiere a la observación, el tratamiento y la prevención de la sensación de dolor, malestar, molestia o aflicción resultante de una estimulación de terminaciones nerviosas específicas del organismo humano.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Comisión de Seguridad e Higiene.-** Es una Comisión Nacional regida por la Secretaría de Salud y tiene por objeto la investigación de las causas de los riesgos de trabajo, dentro del ámbito de la Secretaría de Salud, proponer y adoptar las medidas para prevenirlos y vigilar que las mismas se cumplan.

**Condiciones.-** Condiciones Generales de Trabajo.

**Constancia de Percepciones y Deducciones.-** Documento que hace constar las percepciones y deducciones aplicadas en un período determinado al trabajador.

**Consulta Externa.-** Servicio filtro del Hospital en donde se delibera el diagnóstico o tratamiento de un caso en particular antes de ser revisado por cualquier especialidad.

**Contrarreferencia.-** Es el mecanismo técnico-administrativo, cuyo propósito es el regreso del paciente a su unidad de adscripción.

**Cuenta Pública.-** Es el informe financiero, presupuestal, programático y económico que el Poder Ejecutivo envía a la Cámara de Diputados cada año respecto de los resultados y la situación a que condujo su gestión administrativa.

**DGPOP.-** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**Endocrinología.-** Rama de la medicina que se refiere al estudio de los órganos y estructuras cuya función es separar o elaborar productos celulares (hormonas) hacia la sangre, que tiene efecto específico sobre otro órgano y su funcionamiento en la fisiología del cuerpo.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**84**

**Evaluación.-** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia y eficacia con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.

**Expediente Único de Personal.-** Conjunto de documentos debidamente ordenados y asegurados en un orden cronológico dentro de una carpeta, los cuales constituyen la historia laboral del trabajador.

**FONAC.-** Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el que a través de un descuento de nómina quincenal equivalente a un salario mínimo burocrático, durante un ciclo y al término de éste se entrega al trabajador el importe de su ahorro más un importe equivalente a 1.5 veces, aportado por el Gobierno Federal más un importe del 25% del descuento a portado por el sindicato, únicamente a personal de base.

**Foniatría.-** Rama de la medicina que se refiere al tratamiento de los defectos del lenguaje hablado.

**Gastroenterología.-** Rama de la medicina que se dedica al estudio del estómago y los intestinos, sus enfermedades y tratamiento.

**Genética.-** Rama de la medicina que se refiere al estudio de la herencia y la naturaleza de los genes.

**Geriatría.-** Rama de la medicina que trata los problemas clínicos y peculiares del adulto mayor.

**Ginecología.-** Ginecología es la rama de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades del aparato genital de la mujer.

**Grupo de Trabajo.-** Conjunto de individuos dedicados al desarrollo de programas de investigación específicos.

**Hematología.-** Rama de la medicina dedicada al estudio de la forma y la estructura de la sangre y de los tejidos encargados de la formación de los elementos sanguíneos.

**Infectología.-** Rama de la medicina dedicada al estudio de las infecciones.

**Infraestructura.-** Conjunto de recursos materiales y humanos destinados para el desarrollo de actividades, necesarias para la prestación de la atención médica.

**Inmunología.-** Rama de las ciencias biomédicas relacionada con el reconocimiento de lo propio y de lo extraño, y a todos los aspectos biológicos (vivos), serológicos (in vitro) y físicos de los fenómenos inmunitarios.

**Inteligencia.-** Término utilizado en seguridad y protección civil; es el conocimiento destinado a auxiliar al gobierno en la toma de decisiones sobre asuntos de seguridad, que dentro del marco de derecho se obtiene mediante un proceso de planeación, recolección, procesamiento, difusión y explotación de información.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**85**

**Laboratorio Clínico.-** Sitio equipado para efectuar análisis clínicos y pruebas funcionales.

**Lesión Iatrogénica.-** Lesión orgánica o funcional del cuerpo humano causada por el médico o un método de diagnóstico invasivo o un medicamento.

**Licitación Pública.-** Acto de subastar o someter a concurso los contratos de obras o servicios, adquisiciones del Gobierno Federal, con el propósito de obtener la mejor oferta en calidad y precio de los proveedores.

**Línea de Investigación.-** Conjunto de proyectos diseñados para resolver por medio de la investigación interdisciplinaria, problemas contenidos en una o más temáticos.

**Medicina Física y Rehabilitación.-** Rama de la medicina que utiliza tratamientos físicos y terapéuticos para el mejoramiento y recuperación del funcionamiento normal del cuerpo después de enfermedades o traumatismos.

**Medicina Interna.-** Rama de la medicina dedicada al diagnóstico y tratamiento médico de las enfermedades y los trastornos de las estructuras internas del cuerpo humano.

**Nefrología.-** Rama de la medicina dedicada al estudio del riñón, sus enfermedades y tratamiento.

**Neumología.-** Rama de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades de las vías respiratorias.

**Neurología y Neurocirugía.-** Rama de la medicina que se ocupa del sistema nervioso y de sus enfermedades y tratamiento en forma médica y/o quirúrgica.

**Obstetricia.-** Rama de la medicina que se refiere al embarazo, al parto y periodo de aislamiento después del parto.

**Oftalmología.-** Rama de la medicina dedicada al estudio de los ojos, sus enfermedades y tratamiento.

**Oncología.-** Rama de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de los tumores.

**Ortopedia.-** Rama de la medicina que se dedica específicamente a la preservación y el restablecimiento de la función del sistema esquelético, sus articulaciones y las estructuras acompañantes.

**Otorrinolaringología.-** Rama de la medicina relacionada con el tratamiento médico y quirúrgico de oídos, nariz y garganta.

**Patología.-** Rama de la medicina dedicada a la naturaleza de las enfermedades, especialmente los cambios estructurales y funcionales en tejidos y órganos del cuerpo, que producen enfermedad o son causados por ellos.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**86**

**Pediatría.-** Rama de la medicina dedicada a los niños, su desarrollo, su cuidado, sus enfermedades y tratamiento.

**PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación; es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

**Planeación.-** Etapa que forma parte del proceso administrativo mediante la cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio.

**Programa Anual de Trabajo.-** Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

**Programa de Estímulos y Recompensas.-** Es el conjunto de actividades, cuya realización permitirá elegir a aquellos servidores públicos que por realizar con eficiencia y eficacia sus funciones, se hagan acreedores a un estímulo o a una recompensa.

**Programa de Investigación.-** Conjunto de proyectos derivados de una o más líneas de investigación metas de un área temática que es abordada por un grupo de investigadores a lo largo de un periodo definido y entre cuyas metas se incluyan la obtención de recursos financieros, la generación de productos científicos, la formación de recursos humanos y la aplicación de resultados en el ámbito correspondiente.

**Protección Civil.-** Es la acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, en busca de la seguridad y salvaguarda de la población ante la ocurrencia de un desastre.

**Protocolo.-** Versión escrita de un proyecto de investigación.

**Quirófanos.-** Servicio Hospitalario en el que se concentran el equipo especializado y el personal capacitado para realizar actos quirúrgicos.

**Radiología e Imagen.-** Ciencia de la energía radiante y sustancias radiantes (rayos x, etc), que se ocupa del empleo de esta energía en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

**Reclutamiento.-** Técnica encaminada a proveer de recursos humanos a la organización en el momento oportuno.

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
IXTAPALUCA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

**87**

**Referencia.-** Es el mecanismo-técnico administrativo cuyo propósito fundamental es el agilizar el flujo del usuario de servicios de salud de tipo integral.

**Reumatología.-** Rama de la medicina que estudia los trastornos caracterizados por inflamación, degeneración o alteración de los procesos físicos y químicos de las estructuras del tejido conjuntivo del cuerpo, en especial las articulaciones, los músculos, los tendones y el tejido fibroso.

**Riesgos de Trabajo.-** Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de trabajo.

**Salud Mental.-** Rama de la medicina que se refiere al estudio, tratamiento y prevención del estado mental, especialmente en relación con la conducta humana.

**Secretaría.-** Secretaría de la Función Pública.

**Secretario.-** Titular de la Secretaría de la Función Pública.

**Selección de Personal.-** Serie de técnicas encaminadas a encontrar a la persona adecuada para el puesto adecuado.

**Servicios.-** Áreas médicas de especialidades, adscritas a las Direcciones: Quirúrgica, Médica y de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

**Servidores Públicos.-** Al personal adscrito al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, de acuerdo a lo que estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SINHAES.** Sistema Nacional de Hospitales de Alta Especialidad.

**Terapia Intensiva.-** Servicio Hospitalario en el que se concentran el equipo especializado y el personal capacitado para la asistencia de pacientes graves que requieren atención médica inmediata, continua y sostenida.

**Terceros Institucionales.-** Instituciones que tienen que ver directamente con algún descuento o aportación de los trabajadores vía nómina, por Seguros, Impuestos o Fondos de Ahorro.

**TIC.-** Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Urología.-** Rama de la medicina que se dedica al estudio de las vías urinarias masculinas y femeninas y a los órganos genitales del varón, sus enfermedades y tratamiento.